

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES**



---

**LA TERMINACIÓN ANTICIPADA COMO CRITERIO DE  
OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE FLAGRANCIA  
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI, 2017**

---

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN DERECHO,  
MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES**

**TESISTA:**

**CIENFUEGOS SALVATIERRA KATHERINE ROXANA**

**ASESOR:**

**DR. FRANCISCO PAREDES ABIMAEEL ADAM.**

**HUÁNUCO – PERÚ**

**2018**

## **DEDICATORIA**

A Mi esposo por su amor y comprensión brindado en este proceso de aprendizaje a nivel de Maestría.

A Mis hijos e hijas, quienes me motivan cada día a lograr mis metas académicas en mi carrera profesional a nivel de Maestría.

## **AGRADECIMIENTO:**

A mis maestros de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional “Hermilio Valdizán”, por haberme brindado sus conocimientos teóricos y prácticos para contribuir al desarrollo de la Administración de justicia en nuestro país.

## RESUMEN

La presente investigación contiene el informe sistematizado sobre la terminación anticipada como criterio de oportunidad en los delitos de flagrancia en el distrito judicial de Ucayali. Tiene como objetivo: Determinar si la aplicación de la terminación anticipada como criterio de oportunidad influye en las sentencias de los delitos de flagrancia en el distrito judicial de Ucayali. El método que se utilizó tuvo la finalidad de profundizar el análisis e interpretación de los resultados con el diseño no experimental, de nivel explicativo - correlacional, se trabajó con una muestra de 65 operadores de justicia participantes en diversos delitos de flagrancia con expedientes de procesos dictados con terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali, seleccionados mediante el tipo de muestreo no probabilístico intencional a quienes se les ha practicado un cuestionario. Para estimar los estadígrafos se hizo uso de la estadística descriptiva e inferencial y para la contrastación de la hipótesis se aplicó la prueba de correlaciones. Con un resultado de 0,924 en la escala Rho de Spearman, se concluye que la correlación es muy alta, es decir, “La terminación anticipada como criterio de oportunidad influye de manera positiva alta en las sentencias de los delitos de flagrancia en el distrito judicial de Ucayali, 2017”.

**Palabras clave:** Terminación anticipada, Delitos flagrantes, Sentencias resueltas.

## ABSTRACT

This investigation contains the systematized report on early termination as an opportunity criterion in flagrante delictos in the judicial district of Ucayali. Its objective is: To determine if the application of early termination as an opportunity criterion influences the sentences of flagrante delictos in the judicial district of Ucayali. The method that was used had the purpose of deepening the analysis and interpretation of the results with the non-experimental design, of a descriptive - correlational level, we worked with a sample of 65 justice operators participating in various flagrante delictos with files of processes dictated. with early termination in the judicial district of Ucayali, selected through the type of intentional non-probabilistic sampling to whom a questionnaire has been applied. To estimate the statistics, descriptive and inferential statistics were used and the correlation test was applied to test the hypothesis. With a result of 0.924 on Spearman's Rho scale, it is concluded that the correlation is very high, that is, "The early termination as an opportunity criterion has a positive influence on the sentences of flagrante delictos in the judicial district of Ucayali, 2017".

**Keywords:** early termination, flagrant crimes, resolved sentences.

## ÍNDICE

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO: .....	iii
RESUMEN.....	iv
ABSTRACT .....	v
INTRODUCCIÓN .....	viii
CAPÍTULO I.....	11
ASPECTOS BÁSICOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	11
1.1. Fundamentación del problema .....	11
1.2. Justificación e importancia de la investigación.....	12
1.3. Viabilidad de la investigación.....	13
1.4. Formulación del problema.....	13
1.5. Formulación de objetivos .....	14
CAPÍTULO II. SISTEMA DE HIPÓTESIS .....	15
2.1. Formulación de las hipótesis .....	15
2.2. Operacionalización de variables.....	16
2.3. Definición operacional de las variables.....	17
CAPÍTULO III. MARCO TEÓRICO .....	18
3.1. Antecedentes de investigación.....	18
3.2. Bases teóricas .....	20
3.3. Bases conceptuales .....	32
CAPÍTULO IV. MARCO METODOLÓGICO .....	36
4.1. Ámbito de estudio.....	36
4.2 Tipo y nivel de investigación.....	36
4.3. Población y muestra .....	36
4.4. Diseño de investigación.....	39
4.5. Técnicas e instrumentos .....	39
4.6 Técnicas para el procesamiento y análisis de datos.....	41
4.7. Aspectos éticos .....	42
CAPÍTULO V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	43
5.1. Análisis descriptivo .....	43
5.2. Análisis inferencial y contrastación de hipótesis.....	57

5.3. Discusión de resultados .....	62
5.4. Aporte científico de la investigación .....	65
CONCLUSIONES .....	66
SUGERENCIAS .....	68
REFERENCIAS .....	69
ANEXOS.....	74

## INTRODUCCIÓN

El proceso de terminación anticipada tiene su origen en el plea bargaining o acuerdo negociado norteamericano, irradiado a diversas legislaciones, como el patteggiamento o aplicación de la pena a instancia de las partes italiano, la conformidad española y la mediación alemana. Para un sector importante de la doctrina nacional, la regulación de esta institución consensual en el Código Procesal Penal Peruano tiene como fuente el Código Procesal Penal de Colombia.

Con el proceso especial de la terminación anticipada en el Perú, lo que se busca es la reducción de la respuesta estatal de nuestro sistema de administración de justicia penal en base al aligeramiento de los plazos, mediante celeridad y razonabilidad, también es necesario entender que la terminación anticipada no significa una renuncia al poder penal o al poder del estado, sino es una respuesta estatal diferente al hecho delictivo, para asegurar así el carácter subsidiario del sistema penal y el principio de última ratio de la intervención punitiva del Estado.

En este sentido su valor especial es una alternativa brindada por el sistema procesal con una opción muy interesante para el imputado y su abogado, ya que, al acogerse a ella, podrán obtener la reducción de la posible pena hasta un aproximado de la sexta parte, lo que en doctrina se denomina aplicación del "derecho premial"; dicha reducción puede ser incluso mayor, es decir hasta la tercera parte, si el imputado se acoge también a la confesión sincera. También resulta provechosa para la víctima quien obtiene de forma rápida el resarcido del daño sufrido, ya que determinar el pago de la reparación civil es uno de los presupuestos que debe cumplir el imputado para pueda acogerse a este beneficio.

De este modo la víctima no se verá obligada a esperar la culminación del proceso, circunstancia en el cual podría recibir una insignificante reparación. El proceso de terminación anticipada fue adoptado por nuestro sistema penal en razón de conseguir una justicia más rápida y eficaz a favor del procesado, del agraviado y del Estado, todo ello en cumplimiento de todos los principios y/o garantías procesales. En lo referente al desarrollo del presente trabajo de investigación trataremos de dos de los llamados procesos especiales, entre los que se encuentran el proceso inmediato y el proceso de terminación anticipada, ello a razón de que el inc. 3 del Art. 448° del Código Procesal Penal señala: "De ser pertinente, antes de la formulación de la acusación, a pedido del imputado puede instarse la iniciación del proceso de terminación anticipada", lo cual da lugar a la iniciación de la terminación anticipada en el proceso inmediato.

La aplicación de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos penales, constituyen actualmente, instrumentos de especial relevancia, porque permiten una reducción de la sanción punitiva, con la colaboración activa del imputado, lo cual evita los efectos perniciosos de la prisión, privilegiándose la pronta indemnización de la víctima y la descarga procesal. Asimismo, estos mecanismos de simplificación procesal permiten un proceso penal mucho más célere generando una percepción ciudadana de justicia pronta y eficaz.

Sin embargo, la principal característica de la terminación anticipada del proceso consiste en la admisión de fórmulas de negociación entre el representante del Ministerio público y la defensa del imputado, lo que podría generar, en algunas ocasiones, un resquebrajamiento del interés público, sin embargo, se tiene la idea de que a veces se deben realizar sacrificios mínimos, siempre y cuando el legislador controle la legalidad en su aplicación.

El presente Informe de tesis está conformada por los siguientes capítulos:

El Capítulo I: Problema de investigación, detalla aspectos de la terminación anticipada como criterio de oportunidad y los delitos de flagrancia en el distrito judicial de Ucayali, se plantea los objetivos, las hipótesis, variables, así como la justificación e importancia de la investigación.

El Capítulo II: Marco teórico y sus antecedentes, teorías generales, bases teóricas especializadas, marco conceptual que sustentan la investigación.

El Capítulo III: Marco metodológico, se especifica el tipo y diseño de la investigación, variables, población, muestra, técnicas de la investigación y sus instrumentos de recolección de datos.

El Capítulo IV: Resultados, mostramos los resultados más relevantes de la investigación, con aplicación de la estadística como instrumento de medida.

El Capítulo V: Contiene la discusión de resultados, mostramos la contrastación del trabajo de campo con el problema planteado, los antecedentes, las bases teóricas, la prueba de hipótesis y el aporte científico de esta investigación.

Finaliza el presente trabajo de investigación con las conclusiones, sugerencias, bibliografía y ane

## CAPÍTULO I

### ASPECTOS BÁSICOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1. Fundamentación del problema

La terminación anticipada es un proceso especial contenido en el Código Procesal Penal del 2004, basado en el principio de celeridad, por lo que se incluye como uno de los elementos fundamentales por tratarse esencialmente de un proceso consensuado que pone fin al proceso; de esta manera evita el curso común de los procesos penales, llegando a la conclusión que lleva su nombre con la ayuda de la información previamente dada, según la Sección de Investigación Criminal (Seincri) de la Policía Nacional del Perú, señalan que se tienen registrados 1,315 casos de delitos intervenidos en flagrancia entre los años 2016-2017 en el Departamento de Ucayali, lo que muestra la situación crítica que el país necesita resolver a través de la política criminal para reducir el alto nivel de delincuencia y la inseguridad de los ciudadanos, así lo muestra una encuesta realizada a nivel nacional por el diario El Comercio - Ipsos (2015-2016) que el 89% los encuestados se sienten inseguros cuando salen de casa.

Sin embargo, en Ucayali, los problemas de implementación y las prácticas de algunos operadores jurídicos tienden a desvirtuar la naturaleza de la terminación anticipada, pues utilizarían los mencionados procesos especiales únicamente como un medio para reducir las penas sin analizar otras penas. En particular, no evaluarían adecuadamente la teoría de la prevención especial en el derecho penal, es decir, prevalece la descarga laboral de los juzgados antes que de disponer las penas adecuadas que sean dirigidas a la resocialización o readiestramiento de los delincuentes. También es la mala práctica aplicar una terminación anticipada, la posición de víctima en caso de renuncia anticipada.

Porque se considera restringido el acceso al actor civil según acuerdos o negociaciones entre el fiscal y el imputado. La posibilidad de aplicar la terminación anticipada en la prisión preventiva y en otras formas. En otras palabras, las negociaciones penales como solución al conflicto práctico procesal de jueces, fiscales y abogados (terminación anticipada) no se llevan a cabo en muchos procesos de acuerdo con los extremos de pena previstos por la ley y en equilibrio procesal a un delito penal, se convierte en someter al acusado al uso del poder arbitrario o incluso al chantaje o la venganza.

Ante esta problemática expuesta se justificó el desarrollo de la presente investigación.

## **1.2. Justificación e importancia de la investigación**

Teóricamente, esta investigación se justifica por la sistematización de información que recoge sobre terminación anticipada y su relación con las infracciones flagrantes en el distrito judicial de Ucayal. Porque en nuestro sistema de justicia penal, el proceso de terminación anticipado se introdujo como una forma de resolución de conflictos, producto de un acuerdo entre el imputado y el fiscal, en el cual se delimitan las circunstancias del hecho punible, la pena aplicada y finalmente la indemnización civil recibida por el ofendido por la devolución de los bienes dañados por los delitos de flagrancia.

En lo Práctico, se justifica la investigación ya que los fiscales y jueces, haciendo uso la terminación como criterio de oportunidad se podrían evitar largos y dilatorios procesos que originen unos de los mayores problemas que es la sobrecarga procesal. Es importante mencionar que quien se acoja al proceso de terminación anticipada se le reconocerá como beneficio la reducción de la pena en una sexta parte. Este beneficio es adicional y se acumulará al que reciba por confesión.

En lo social, la investigación tiene gran importancia social, debido a que la aplicación de mecanismos alternativos en la resolución de conflictos penales son en la actualidad herramientas de especial importancia que permiten la cooperación activa del imputado para reducir la pena, evitando así efectos nocivos en prisión, prefiriendo una rápida indemnización a la víctima. Además, estos mecanismos de simplificación procesal permiten juicios penales mucho más rápidos, creando una percepción pública de una administración de justicia rápida y eficiente en los procesos penales.

Este estudio fue importante porque permitió conocer si la terminación anticipada como criterio de conveniencia incide en las sentencias en el Distrito Judicial de Ucayali en el año 2017, el cual fue determinante para el desempeño de las funciones del ministerio público, al estar incluido un capítulo sobre terminación anticipada que, como todo proceso, implica formalidades y requisitos de validez y eficacia.

### **1.3. Viabilidad de la investigación**

Esta investigación fue viable porque se contó con bibliografía actualizada y los recursos necesarios para financiar los costos derivados del desarrollo de la investigación, en el campo de los recursos humanos, incluyó especialistas y personas familiarizadas con el tema investigado.

### **1.4. Formulación del problema**

#### **1.4.1. Problema general**

¿En qué medida afecta la terminación anticipada como criterio de conveniencia en las sentencias del Distrito Judicial de Ucayali en 2017?

#### 1.4.2. Problemas específicos

¿Cómo se Relaciona la práctica procesal con la Cartera Procesal de Delitos flagrantes en el Distrito Judicial de Ucayali, 2017?

¿En qué medida las actividades de las autoridades judiciales están relacionadas con la resolución de delitos flagrantes en el Distrito Judicial de Ucayali, 2017?

¿En qué medida la legislación nacional se relaciona con la resolución de delitos flagrantes en Ucayali, 2017?

### **1.5. Formulación de objetivos**

#### 1.5.1. Objetivo general

Determinar si la terminación anticipada como criterio de conveniencia incide en las condenas en el Distrito Judicial de Ucayali.

#### 1.5.2. Objetivos específicos

Conocer la práctica procesal y su relación con la carpeta procesal de resolución de delitos flagrantes en el Distrito Judicial de Ucayali, 2017.

Evaluar en qué medida las actividades de los órganos judiciales se relacionan con la resolución de delitos flagrantes en el Distrito Judicial de Ucayali, 2017.

Analizar cómo se relaciona la legislación nacional aplicable y la resolución de delitos flagrantes en el Distrito Judicial de Ucayali, 2017.

## **CAPÍTULO II. SISTEMA DE HIPÓTESIS**

### **2.1. Formulación de las hipótesis**

#### 2.1.1. Hipótesis general

Hi: La terminación anticipada como criterio de oportunidad tiene un gran efecto positivo en las sentencias de los delitos flagrantes en el Distrito Judicial de Ucayali en 2017.

H0: La terminación anticipada como criterio de oportunidad no tiene un gran efecto positivo en las sentencias de los delitos flagrantes en el Distrito Judicial de Ucayali en 2017.

#### 2.1.2. Hipótesis específicas

Hi1: La práctica procesal se relaciona positivamente con la cartera procesal de resolución de delitos flagrantes en Ucayali.

H01: La práctica procesal no se relaciona positivamente con la cartera procesal de resolución de delitos flagrantes en Ucayali.

Hi2: La actuación del desempeño de los operadores de justicia se relaciona positivamente con la cartera de resolución de delitos en Ucayali.

H02: La actuación del desempeño de los operadores de justicia no se relaciona positivamente con la cartera de resolución de delitos en Ucayali.

Hi3: La legislación nacional aplicable se relaciona significativamente con la Cartera de Delitos flagrantes en Ucayali.

H03: La legislación nacional aplicable no se relaciona significativamente con la Cartera de Delitos flagrantes en Ucayali.

## 2.2. Operacionalización de variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
V.I LA TERMINACIÓN ANTICIPADA	PRÁCTICA JUDICIAL  ACTIVIDADES DE LOS OPERADORES  LEGISLACIÓN NACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumple los principios del proceso penal</li> <li>- Idoneidad y competencia profesional</li> <li>- Valoración objetiva de los requisitos previos de la solicitud</li> <li>- Relación efectiva entre actores jurídicos</li> <li>- Cumplimiento de tareas y plazos</li> <li>- Respeto a los derechos fundamentales</li> </ul> <p>D. L. N° 957 -D. L. 1194 -Ley 30076 -D. L. N° 1298</p>
V.D DELITOS DE FLAGRANCIA	CARTERA DE PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DELITOS FLAGRANTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Sentencias resueltas con criterio de terminación anticipada</li> <li>-Reducción de delitos graves</li> <li>-Supresión de carga procesal</li> </ul>

### 2.3. Definición operacional de las variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL
V.I  TERMINACIÓN ANTICIPADA	<p>La terminación anticipada es una de las formas de reducción y celeridad del procedimiento, la referida institución procesal resulta de la articulación jurídica de la globalización como lo fue originariamente en Italia.</p>	<p>Con la Terminación Anticipada es donde las personas y en especial el agraviado o la víctima del hecho delictivo, esperan una respuesta rápida, eficiente y eficaz de la administración de justicia.</p>
V.D  DELITOS DE FLAGRANCIA	<p>La flagrancia es interpretada como una herramienta procesal donde se relaciona con la lucha contra el delito, por lo que también forma parte de la lucha contra el aumento de la delincuencia en el país.</p>	<p>Un delito flagrante se centra en la detección de un delito durante su comisión o si se persigue incluso después de que se ha cometido el delito, o también significa que el objetivo se encuentra después de estar en las inmediaciones de la escena del crimen.</p>

## CAPÍTULO III. MARCO TEÓRICO

### 3.1. Antecedentes de investigación

#### A). Internacional

A1. Muhun (2006), en su tesis: "Necesario de Establecer un Proceso Penal Rápido para el Juicio de Delitos Flagrantes". Concluye que:

Los casos penales actuales en Guatemala incluyen violaciones a las garantías individuales; No han sido un medio eficaz para promover una justicia pronta y ejecutoria y no contemplan la posibilidad de persecución inmediata de delitos graves.

Varios países cuentan con un moderno procedimiento de juicio inmediato por delitos atroces, denominado proceso penal rápido, que, a pesar de la celeridad, asegura que se respeten las garantías individuales.

A2. Aristizabal (2005), en su tesis: "Alcances del principio de oportunidad en el nuevo Código Procesal Penal de Colombia". Su resultado es:

Debe indicarse que el término "principio de oportunidad" ni siquiera se menciona en el sistema acusativo punitivo, porque en ellos la discrecionalidad de la redacción de la acusación es absoluta. La orden religiosa antes mencionada surgió de los países de régimen criminal mixto del continente europeo, que tuvo una curiosa tendencia, que presumiblemente cuestionó la aplicación rígida y automática del principio del deber de formular en la dinámica del acontecer social. tarifa casos penales, ya que un gran número de juicios se llevaron a cabo contra las limitaciones del sistema judicial. Ese cuestionamiento los llevó a proponer soluciones estratégicas para eliminar la acusación obligatoria en un número limitado de casos basados en consideraciones de conveniencia u oportunidad social.

#### B). A nivel nacional

b1. Mariño (2016), en su tesis La terminación anticipada y su efectividad en el sistema de justicia de Huánuco-2014. Concluye que:

La efectividad del sobreseimiento anticipado en la jurisdicción de Huánuco en el año 2014 es ineficaz por la falta de iniciativa de los litigantes, abogados y fiscales en Huánuco.

Una pronta decisión en materia de consentimiento y derecho penal es útil al IUS PUNIENDI del departamento de Huánuco, si beneficia, porque ayuda a reducir la carga procesal, así como el tiempo y las costas, y con ello también el derecho a sancionar al imputado.

b2. Roque (2015), en su tesis Falta de aplicación del procedimiento especial de terminación anticipada en este proceso y falta de acusación directa por parte de los fiscales corporativos de Juliaca en 2014.

La finalidad del proceso de terminación anticipado es salvar al estado y a las partes durante el proceso ordinario o normal, es necesario y conveniente si se aplica en un procedimiento acelerado, pues tratando de acortar el procedimiento lo más posible, lo cual se evita en la etapa de pre-investigación, este es un paso innecesario porque el proceso inmediato incluye una terminación anticipada, además de la alta velocidad procesal, es útil como mecanismo de simplificación del proceso inmediato.

b3. Meléndez (2014), en su tesis La terminación anticipada y el despido anticipado son de gran utilidad en nuestra realidad social en la nueva ley procesal penal, concluye:

Se determinó que los indicadores procesales de terminación anticipada del proceso y terminación anticipada realmente no son de utilidad en nuestra realidad, debido a que no existe una correspondencia entre lo reglamentado y la realidad de nuestro país, debido a que fue creado para incentivar a los jueces, fiscales y abogados para utilizar adecuadamente este mecanismo de uso alternativo y así crear un escenario que reduzca la sobrecarga procesal en el área de fiscales y judiciales.

b4. Mendoza (2017), en su tesis Terminación anticipada y violación del principio de imputación necesaria en los juzgados de instrucción de San Román - Juliaca 2012-2015, concluye en lo siguiente:

En la investigación y análisis de la estructura de hechos no se violó el principio de imputación necesaria, pues en el caso de análisis cuantitativos y cualitativos de terminación anticipada, el total entre un mínimo de 60% y un máximo de 80% es 100%. muestra que viola ciertas reglas de imputación, por lo que las primeras decisiones finales siguen condiciones temporales y espaciales en la estructura real de los eventos. El juez de instrucción de San Román aplicó correctamente el acuerdo plenario 5-2009 en el filtro de la legalidad real.

### **3.2. Bases teóricas**

#### 3.2.1. La terminación anticipada

Reina (2009), explica que:

El imputado y su defensa: es el sujeto del juicio, quien tiene derecho a solicitar del juez de instrucción el sobreseimiento anticipado, que tiene carácter privado. Ministerio Público; solicitud que puede hacerse para todos los delitos comprendidos en el delito público, pero por una sola vez, después del dictado de un auto fiscal que formalice la investigación previa y antes de la acusación para que se niegue o rechace el acuerdo, no habrá nuevo pedido y está permitido; Según el artículo 468 inc. 1.

2. El Fiscal: De acuerdo al artículo 468°.2 del objeto de la actividad delictiva, el representante Fiscal tiene derecho a presentar una solicitud al juez de instrucción para la aplicación de este procedimiento especial; solicitud que será puesta en conocimiento de todas las partes en el plazo de cinco días quienes podrán expresar su opinión sobre su procedencia o sus pretensiones de sanción o indemnización. La posición de estos sujetos de juicio podrá presentarse por escrito, pero en el caso de acreditación, también

se les informará de la celebración de una reunión especial, la cual se realizará con la presencia obligatoria del fiscal, el imputado y el defensor. La concurrencia de los demás sujetos procesales es opcional.

3. El Juez de la investigación preparatoria: Sánchez (2009), dice que el juez de instrucción analiza la propuesta contenida en el contrato para examinar su respaldo, realizar un control de legalidad y tomar una decisión en un plazo de 48 horas, con base en las opiniones del fiscal y las partes.

Asimismo, Cáceres (2005:512), señala que la terminación anticipada también se conoce como aceptación de la culpabilidad del imputado, porque la expresión del principio de posibilidad está contenida en el art. 468-471 y puede formularse antes de la acusación a petición del imputado a iniciativa del fiscal. Asimismo, un acuerdo interino sobre daños punitivos y civiles y otros daños colaterales. En este caso, el juez de instrucción asegura la legalidad del arreglo propuesto como parte de la acusación.

#### A. La audiencia de terminación anticipada

No se utilizan pruebas cuando se trata de una terminación anticipada, pero el punto de la audiencia es el compromiso acuerdo sobre la sanción, compensación civil y otros efectos colaterales; incluso el abogado defensor, el fiscal y los acusados celebran reuniones preliminares informales. Asimismo, no se impide la continuación del proceso, sino que se forma cuaderno aparte, siendo indispensable el consentimiento del imputado para el inicio de un sobreseimiento anticipado, si es requerido por el fiscal o con la aprobación del imputado o de oposición sensu.

#### B. El acuerdo

La negociación es particularmente importante en el procedimiento penal moderno, que es "derecho penal negociado" en el que el fiscal y el acusado deben llegar a un acuerdo sobre las circunstancias del delito, el castigo, la compensación civil y otros efectos colaterales. No imponer una pena de prisión incluso de acuerdo con el Código Penal; lo que deben declarar al juez de instrucción debe registrarse por separado en el archivo.

#### C. El juzgamiento

Según lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 468 del NCPP; Si el juez estima que la calificación jurídica del hecho punible y la pena impuesta según el convenio es razonable y en la sentencia hay prueba suficiente, ordena la aplicación de la pena señalada en la sentencia, reparación civil. y los efectos colaterales correspondientes a la indicación en el apartado del contrato en su parte resolutive que ha habido acuerdo.

#### D. Naturaleza premial del proceso de terminación anticipada

Nuestro nuevo código en su artículo 471 establece que un acusado que usa el proceso de terminación anticipada recibe una adjudicación de sexta reducción de sentencia, y esa adjudicación es un beneficio adicional que se acumula con la declaración de culpabilidad del acusado. En otras palabras, se le da al acusado la oportunidad de reducir la pena impuesta más de una vez; Este es un gran incentivo porque el acusado puede obtener una sentencia suspendida.

#### E. Principios que regulan el proceso de terminación anticipada.

##### 1. Principio de postulación de parte

Se ha argumentado que el proceso de terminación anticipada implica una iniciativa procesal diferente a la que tradicionalmente han considerado las personas jurídicas; Esto quiere decir que afecta las actividades prácticas que se desarrollan a instancia de las partes, es decir. sólo el fiscal y el imputado son sujetos legítimos para iniciar este procedimiento especial. De ello se deduce que la imposición de una pena estatal de ius exige una pretensión sancionadora, las facultades del acusador, y el imputado es el portador de las garantías procesales a las que debe renunciar para someterse al perjuicio de acuerdo con la fiscalía. (Freyre, 2012).

##### 2. Principio de consensualidad

Debe considerarse que los mecanismos de selectividad procesal en la terminación anticipada del juicio dependen de la voluntad de los opositores, lo que significa que es el fiscal quien decide -como parte de la gestión de casos- en qué casos actuar. entonces. es posible incentivar el proceso de terminación anticipada del proceso, y por su parte,

la defensa puede elegir el camino que favorezca a las partes más interesadas de sus patrocinadores dentro de su estrategia de defensa; constituye una terminación anticipada del proceso, que es la vía más adecuada para obtener la sentencia más favorable posible, considerando las pruebas que el fiscal tiene en contra de su defendido. (Velarde, 2012).

### 3. Principio de legalidad

El principio de legalidad tiene una dimensión material y formal y constituye un principio de Estado de derecho político-penal de primer orden que determina la secuencia de los acontecimientos en los planos político y jurídico, como se verá más adelante. Reconocer esto posibilita la creación de un espacio de seguridad jurídica y, a su vez, la predictibilidad y previsibilidad de todas las actividades públicas, lo que evita que los miembros de la comunidad se vean sorprendidos por la imposición de sanciones ilegales, arbitrarias y claramente desproporcionadas. (Freyre, 2012).

#### F. Aplicación del proceso de terminación anticipada

Como enfatizamos anteriormente, la terminación anticipada es un mecanismo de simplificación procesal que tiene como objetivo terminar anticipadamente el proceso penal sobre la base del consentimiento. (Mixán Más, Chang Chang, & Burgos Mariños, 2010).

#### G. Etapa de negociación entre el imputado y el fiscal

Primero, antes de referirse a negociaciones y/o reuniones preliminares necesarias para llegar a un acuerdo y luego iniciar una terminación anticipada; Es importante que, para obtener un sobreseimiento anticipado, el imputado, con la asistencia procesal de su abogado, debe considerar que la cancelación o sobreseimiento de la acusación no siempre es razonable, pues en ocasiones se debe aceptar y justificar la responsabilidad. Comience a operar aquí para obtener algunos beneficios.

#### H. Etapa de negociación entre el fiscal y la víctima del delito

El fiscal debe reunirse previamente con la víctima del delito para cumplir con las obligaciones de restitución en su nombre, por lo que estas reuniones son importantes

para conocer los intereses y reclamos de compensación de la víctima del delito. Las partes podrán solicitar la terminación anticipada del procedimiento siempre que no se efectúe.

#### I. Terminación anticipada en procesos de pluralidad de hechos o imputados

Según el artículo 469 de la NCPP exige el consentimiento de todos los imputados y la acusación contra cada uno de ellos en los procesos de varios delitos o imputados. Sin embargo, el juez tiene la facultad de aceptar acuerdos parciales de culpabilidad cuando las discrepancias involucren delitos y otros imputados, a menos que obstaculice la investigación o sea necesaria la acumulación.

#### J. La declaración inexistente en la terminación anticipada.

Según el artículo 470 del Código Procesal Penal, si no se llega a un acuerdo, la declaración prestada por el imputado en este procedimiento se considera nula y no puede ser utilizada en su contra.

#### 3.2.2. Fundamento de la terminación anticipada en el nuevo código procesal peruano

Según Cáceres (2008), la terminación anticipada como institución jurídica se fundamenta en lo siguiente:

##### 1. El control de la legalidad del acuerdo se expresa en tres niveles diferentes:

El alcance de la calificación penal o calificación en relación con las circunstancias pertinentes y las circunstancias relacionadas con el hecho punible.

La sanción básica es el alcance de la legalidad de la sanción y, en su caso, su cumplimiento de los parámetros, valores mínimos y máximos que resulten del tipo de ley aplicable y de las circunstancias que modifiquen la responsabilidad.

2. El control de la razonabilidad de la multa se centra en el examen del quantum de la pena y el objeto de la reparación civil del acuerdo. El juez debe realizar una valoración que evite violar el principio de proporcionalidad en exceso o por negligencia, perjudicando el objeto de la pena o lesionando injustificadamente los derechos e intereses jurídicos de la víctima. Así, sólo puede rechazar un contrato si éste prevé

clara o aparentemente una sanción claramente desproporcionada o una indemnización civil, o si la sanción viola claramente el principio preventivo.

3. El análisis que corresponde al juez penal para aceptar el acuerdo de las partes es ciertamente diferente a la evaluación e investigación penal que el juez hace en un proceso conjunto luego de una audiencia oral. En este último, el juez valora y valora la prueba y puede aplicar criterios como el *in dubio pro reo* para absolver al imputado, lo cual es un tanto imposible en el proceso de sobreseimiento anticipado por nuestros mecanismos. reconocida para su formación por consentimiento procesal.

### 3.2.3. La sentencia de terminación anticipada

Alfaro (2009), indica que se acepta un acuerdo de terminación anticipado entre el fiscal y el imputado. En la práctica, es un juicio que se hace sin pasar por las etapas del procedimiento normal, porque debe ocurrir como resultado de un acuerdo. El juez de instrucción toma una decisión preliminar dentro de las 48 horas posteriores a la audiencia.

En cuanto a las partes que apelan la decisión de aceptar la terminación anticipada, corresponde a los sujetos del juicio, que no están incluidos en el acuerdo negociado, lo que excluye al fiscal y al imputado. Esto significa que sólo una persona civil, un tercero civil y una parte pasiva pueden impugnar la decisión de admisión.

### 3.2.4. Acuerdo plenario N° 5-2008/CJ-116: Proceso de terminación anticipada

Beneficios en el proceso especial de terminación anticipada.

El contrato debe prescribir una pena específica o definitiva pactada, que corresponde al juez investigar según las instrucciones antes mencionadas en los juicios de legalidad y razonabilidad de la pena.

14°. El artículo 471° NCPP estipula una reducción adicional acumulativamente en una sexta parte.

Sin embargo, la aplicación de la sexta medida implicaría una sanción especial o definitiva. Aquí debe funcionar la reducción de la sexta parte, es un modelo de reducción fijo y automático, es decir estimado. El contrato puede prever esto, pero en todo caso con separación de la pena especial y definitiva, del resultado final que resulte de la referida concesión, para que el juez pueda precisar con seguridad y precisión la realidad de la concesión y medirla con precisión.

FUNDAMENTO 6º: La terminación anticipada es un procedimiento de simplificación procesal basada en el principio del consentimiento. También es uno de los elementos del derecho penal negociado. Sus disposiciones fueron suficientemente desarrolladas en Libro V, Sección V, artículos 468º/471º del nuevo Código Procesal Penal.

### 3.2.5. Regulación de la terminación anticipada en el derecho comparado.

El derecho comparado se entiende como una rama del derecho que estudia las diferencias y similitudes entre distintos sistemas jurídicos. Además, el derecho comparado se refiere a la aplicación del método comparado al derecho o sus fuentes o partes, es decir. el método comparativo no es exclusivo del derecho, sino que también puede utilizarse en otras materias. (Ambos, 2004).

#### A.- Derecho procesal penal colombiano

La posibilidad de plantearla se da con posterioridad a la decisión de apertura de la averiguación previa, la sentencia anticipada puede solicitarse inicialmente en cualquier etapa del proceso de investigación e incluso antes de la ejecución de la resolución que ponga fin a la investigación. Sin embargo, si la solicitud se presenta antes de que se resuelva la situación jurídica del sindicado, deberá practicarse la debida diligencia, en su caso, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecución de la decisión. (Guerrero, 2007).

#### B.- Derecho procesal penal argentino

El Código Procesal Penal Argentino se incluyó el denominado Juicio Abreviado, que consiste en un proceso especial para el juzgamiento de delitos o faltas, basado en el principio de prescripción, caracterizado por una sanción penal inmediata de ejecución,

que no debe conducir en ningún caso a la privación de libertad. Es un procedimiento que busca economía para el imputado y el propio Estado, lo que aparentemente ahorra la molestia de un juicio, quizás siempre en perjuicio de las partes. (Gimeno, 1987).

#### C.- Derecho procesal penal salvadoreño

El Código Procesal Penal de El Salvador prevé un procedimiento especial denominado procedimiento sumario, similar al proceso de terminación anticipada.

#### D.- DERECHO PROCESAL PENAL ECUATORIANO

En la legislación Ecuatoriana veamos su regulación legal:

Artículo 369.- Admisibilidad.- Desde el inicio de la investigación fiscal previa, se podrá proponer la aplicación del procedimiento abreviado previsto en esta sección:

1. Se trata de un delito o una empresa para los que se prescribe una pena de prisión de hasta cinco años. . año;
2. El demandado reconoce el hecho real que se le imputa y accede a la aplicación de este procedimiento. y,
3. El abogado defensor acredita con su firma que el imputado dio su consentimiento libremente, sin violar sus derechos fundamentales. La presencia de procesadores auxiliares no impide la aplicación de ninguna de estas reglas.

#### E.- Derecho procesal penal chileno

La ley chilena lo trata como un procedimiento especial denominado "procedimiento abreviado" que puede solicitarse luego de concluida la instrucción oficial o en audiencia preliminar (observación) y sólo en los casos en que la sanción del fiscal así lo requiera no exceda de cinco años de prisión.

#### 3.2.6. Los delitos de flagrancia

Carnelutti (1950), enseña que un delito flagrante es a los que lo ven; es decir, a los que están en su cumplimiento. Es decir, un delito flagrante “no es una forma de ser un delito en sí mismo, sino un delito en relación con una persona; y por lo tanto una

cualidad absolutamente relativa; un delito puede ser flagrante respecto de Ticio y no flagrante respecto de Cayo.

Por otra parte, sostiene San Martín (1999), El término delito flagrante se refiere a un hecho palpante, brillante y vivo, cuya observación convence a un testigo de que se está presenciando un crimen.

### 3.2.7. Tipos de flagrancia en el derecho procesal penal

Ore (1999), señala que existe:

#### 1. Flagrancia Clásica

La doctrina dice: “también conocida como verdadera flagrancia, en sentido estricto (stricto sensu), o propiamente dicha. Se refiere a la detección del delincuente en el momento de establecer los hechos. el crimen fue ejecutado y el momento recién hecho y una tercera persona percibe a la persona percibida como responsable del hecho, en este sentido, significa cuando comenzaron y terminaron las fases interna y externa del iter criminis.

#### 2. Cuasiflagrancia

Araya (2015), afirma que un tercero descubre a un agente en la comisión de un delito. En este entendido, una cuasiflagrancia es cuando una persona ya ha cometido un delito (iter criminis consumado), pero es inmediatamente aprehendido (aprehensión inmediata) porque no ha desaparecido desde entonces. Por ejemplo, un sujeto acaba de robar un objeto y fue visto durante el robo, perseguido por la persona o personas que lo sorprendieron, y detenido dentro de las 24 horas de haberlo hecho.

#### 3. Flagrancia Presunta

Este supuesto coincide con la determinación normativa del supuesto, si el objeto fue encontrado inmediatamente después del delito junto con las características, señales, armas o herramientas utilizadas en el delito; o víctimas o testigos identificaron al autor del delito. Al igual que el análisis anterior, este tipo de abanderados -no cumple- con los requisitos establecidos por la Corte Constitucional, que son dos requisitos

indispensables a) Intercambio temporal y b) Intercambio personal, que describiré con más detalle más adelante.

### 3.2.8. Principios de la flagrancia

Araya (2014), sostiene que para que exista flagrancia delictiva requerimos la existencia de los principios:

#### A. Fumus Commisi Delicti

El principio conocido como *fumus commisi delicti*, o razón del delito, exige que el tercero tenga la supervisión sensorial directa e inmediata del delito o la fase de ejecución de parte de la acción *iter crimini* hasta la captura, si el delito tiene ya hecho, existe una clara necesidad entre la ejecución del hecho y el objeto material relacionado con el delito, de una conexión directa e inmediata (huellas, herramientas, etc.).

#### B. Periculum Libertatis

Siendo la detención flagrante una excepción constitucional al principio *pro libertatis*, su aplicación requiere que se base en los principios de proporcionalidad, necesidad y razonabilidad. En otras palabras, debe cumplir un propósito constitucional (prevenir nuevos delitos y llevar al acusado ante la justicia), ser un medio necesario, hacerse cumplir por medios apropiados y menos gravosos, y dentro de un límite de tiempo específico.

### 3.2.9. Elementos típicos de la flagrancia

Al respecto, el Tribunal Constitucional como máximo intérprete de nuestra Constitución ha señalado los siguientes:

#### 1. La Inmediatez Personal

Esta característica se refiere al hecho de que una persona está presente en la escena de un crimen en una situación donde hay objetos y rastros de su participación en el crimen que revelan el crimen que acaba de cometer, es decir. estamos hablando de prueba racional. En este contexto, la Corte Constitucional nombró al intercambio personal y temporal como parte esencial e indispensable del delito flagrante.

## 2. La Inmediatez Temporal

Se determina cuando una persona comete un delito o ya lo ha cometido un momento antes, siendo el elemento clave el momento del delito. Característica reconocida por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 01747-2011-PHC/TC.

### 3.2.10. Requisitos de la flagrancia

Araya indica que los elementos necesarios para una detención flagrante: a). Percepción del hecho por la víctima, un tercero civil o la policía, b) identificación del responsable, c). crimen D. cambio de hora y e). La franqueza personal, como se verá, no es considerada por el citado escritor como el requisito siguiente, que la doctrina señalaba como la urgencia de la detención.

Yo creo que el concepto de flagrante no debe ser ampliado y cambiado por la ley para obtener pruebas, si un estado bien intencionado pretende mejorar el sistema penal, yo creo que van a buscar la asesoría de expertos en el tema, significa que jueces, fiscales y demás autoridades empapadas de jurisprudencia para promover la correcta aplicación de la constitución e interpretación, de ser así, no lesionaríamos los derechos constitucionales de cada persona.

### 3.2.11. Teoría de la pena

Mir (2005:51), señala que la principal herramienta con la que cuenta el Estado para responder al delito es el castigo, es decir. limitar los derechos del criminal. El ordenamiento jurídico también prevé las denominadas "salvaguardias" destinadas a mitigar situaciones en las que el uso de sanciones no es creíble. Así el sistema de respuesta penal se integra en dos tipos de instrumentos; sanciones y medidas de seguridad.

### 3.2.12. Teoría de la carga procesal en la administración de justicia

Para Couture (1997. p.211), señala que la teoría de la Situación Jurídica da nacimiento al concepto de carga procesal.

El concepto de obligación procesal implica que las mismas obligaciones deben hacerse efectivas en tiempo y forma a fin de asegurar la igual protección de la ley en el ejercicio de los derechos procesales, fin primordial del debido proceso. Es importante destacar que, mientras en la obligación el interés está impuesto por una voluntad ajena, en la carga el vínculo está impuesto por un interés propio.

Tanto la obligación como la carga se encuentran sujetas a una voluntad, y la diferencia radicaré entonces en las consecuencias que se derivan de la omisión. La preclusión cumple así una finalidad represiva mediante la prescripción de consecuencias negativas para el supuesto de que alguna de las partes no respete los límites temporales para la realización de un determinado jurídico procesal requerido por el juez o por el legislador.

### 3.2.13. El subsistema de operadores jurídicos

Zaffaroni (2006), sostiene que De acuerdo a su viabilidad y funcionamiento, los órganos de control del delito requieren de un conjunto de sujetos jurídicos, tales como jueces, abogados, fiscales, funcionarios judiciales, auxiliares fiscales, etc., quienes tienen a su cargo la administración de justicia aplicando las normas jurídicas previstas por la ley y su tipificación primaria de tal manera que se aplican a las personas que merecen una amonestación penal por violar la seguridad social, entre otras se pueden mencionar:

#### 1.- El juez

Un juez es un miembro del poder judicial, quien, de acuerdo con los deberes estipulados en la Constitución y las leyes, tiene la autoridad necesaria para cumplir con los deberes de un juez, y su única competencia es verificar la legalidad de las acciones procesales practicadas. durante la averiguación previa, dictar sentencia, determinar medidas cautelares, dictar sentencias o resoluciones conducentes a sobreseimiento, informes y demás disposiciones de la ley.

## 2.- El fiscal

El fiscal interviene en un juicio penal conforme al derecho público, cuya función principal es realizar una acción penal pública, también en materia procesal, su función es solicitar la aplicación del derecho sustantivo al tribunal penal, es decir. actúa como órgano solicitante.

## 3.- El abogado defensor

Un abogado defensor es una persona calificada que brinda asistencia técnica al acusado e interviene en el proceso, tratando de obtener justicia en favor de su cliente.

### 3.2.14. Rol de los operadores jurídicos en el nuevo código procesal penal

Para Cubas, (2006:62), Una reforma que conlleva algunos cambios en los roles de los participantes en el nuevo juicio penal, es decir. el poder judicial, el ministerio, la policía, la defensoría pública y la defensa privada presencial. una nueva forma de pensar y con ello el desarrollo del proceso penal.

Es importante subrayar que las instituciones mencionadas colaboraron en la implementación de la nueva Ley de Procedimiento Penal; es decir, se realizó un trabajo coordinado que hasta ahora nunca se ha logrado, un trabajo coordinado que ayudó a marcar las competencias de cada institución para lograr la correcta administración de justicia sin dilaciones innecesarias, sino por el contrario favores. proceso con garantías procesales suficientes para proteger los derechos del imputado.

## **3.3. Bases conceptuales**

### 3.3.1. La terminación anticipada

Se entiende por terminación anticipada un procedimiento especial sujeto a sus propias disposiciones y a las disposiciones correspondientes de la ley de procedimiento penal

ordinario. Parece ser un mecanismo para simplificar el procedimiento de acuerdo con las nuevas corrientes doctrinales y legislativas vigentes. Se fundamenta en la denominada ley procesal penal transaccional, cuyo objeto es evitar juicios penales innecesarios y lograr una reducción de la pena para el imputado mediante un acuerdo o fórmula consensuada entre el imputado y el fiscal, con el necesario consentimiento del juez. (Sánchez, 2004, p.922).

#### A. Derecho premial

La ley de la recompensa se basa en el establecimiento de privilegios, ventajas, uno de cuyos perfiles característicos es el espacio jurídico social, que premia a los delincuentes ya condenados. Llamamos "recompensa" a cualquier honor, premio o recompensa que se otorga a quienes ya han sido procesados por el apoyo, mérito o servicio de informar sobre otros delincuentes del crimen organizado o ayudar en una operación de arresto, ¡si es una recompensa real! para acortar su condena, ya personal. (Fierro, 2005).

#### B. El control judicial a la terminación anticipada

Son consideraciones que pertenecen al mandato del juez de audiencia en la función judicial cuando se trata de la aplicación de los procedimientos especiales de mitigación.

#### C. Acuerdos reparatorios

Su finalidad es asegurar la indemnización y determinar el grado de control legal. Los métodos orgánicos incluyen la negociación, la mediación y la mediación. (Olvera, 2011).

#### D. Negociación de la pena

El acusado entonces acepta su responsabilidad; Produce beneficios y si el imputado o el imputado o el condenado presta ayuda y es eficaz, produce los beneficios previstos por la ley. (Olvera, 2011).

#### E. Principio de oportunidad

Esto también se denomina criterio de conveniencia y se aplica incluso antes de que se presenten cargos penales; que tiene como fin la actividad delictiva. (Olvera, 2011).

#### F. Acuerdo provisional

Es un mecanismo previo al sobreseimiento mediante el cual el imputado y el fiscal penal acuerdan sentencia y reparación civil, solicitan admisión y sentencia del juez de instrucción. (Silva, 2007).

### 3.3.2. Los delitos flagrancia

Flagrancia proviene de la palabra latina *flagrans flagrantis*, que es la parte sustantiva del verbo *flagrare*, que significa arder, y se refiere a aquello que arde o resplandece como el fuego o la llama, y en este sentido ha llegado hasta nuestros días, por lo que el término común de delito flagrante ha de entenderse como aquel que se comete de forma excepcionalmente sensacionalista o escandalosa. (Palomino, 2008).

#### A. Flagrancia

Es un delito cometido en público y el perpetrador fue visto por muchos testigos durante su comisión. El delito se detecta ya durante la comisión del hecho (por ejemplo, en la escena del crimen, donde los bienes robados están en posesión de los objetos robados; o un revólver está en manos del asesino, que todavía está fumando cerca). (Escriche, 1957).

#### B. Flagrancia estricta

Es flagrante en sentido estricto si el sujeto es sorprendido y detenido en el mismo momento de la ejecución o consumación del delito, lo que guarda relación con el estado de consumación o ejecución del hecho punible. (Ore Guardia, 1999).

#### C. Cuasiflagrancia

Esto sucede cuando una persona ya ha delinquido, pero es detenida al poco tiempo, porque no ha desaparecido desde entonces. Por ejemplo, un sujeto sustrae un objeto y es visto cometiendo el robo, perseguido por la persona o personas que lo sorprendieron y detenido.. (Ore Guardia, 1999).

#### D. Presunción de flagrancia

En este caso, la persona no fue sorprendida cometiendo o consumando el delito, ni fue procesada después de cometer el delito. Sólo existen indicios razonables en base a los cuales podemos creer que es el autor del hecho. (Ore Guardia, 1999).

#### E. Inmediatez temporal

Consiste en el hecho de que una persona comete un delito o que éste se cometió momentos antes. El factor clave es el momento del crimen. Lo que se hace o acaba de hacer es inmediato momentáneamente. (San Martin, 1999).

#### F. Inmediatez personal

Cuando una persona se encuentra en el lugar de una situación, se infiere su participación en el delito, ya sea por objetos o huellas que demuestren que lo acaba de cometer. (San Martin, 1999).

#### G. Aprehensión en flagrancia

La facilitación de un procedimiento simple se ve facilitada por la aprehensión de un delincuente activo durante la comisión de un delito o momentos después de su comisión, generalmente en presencia de testigos. (San Martin, 1999).

## **CAPÍTULO IV. MARCO METODOLÓGICO**

### **4.1. Ámbito de estudio**

El ámbito de estudio fue la región Ucayali, donde está ubicado los juzgados de investigación preparatoria.

### **4.2 Tipo y nivel de investigación**

#### **A. Tipo de investigación**

La presente investigación es de tipo jurídico social, descriptivo

Según su objeto científico, es el estudio de las normas, hechos y valores a nivel sociojurídico, teniendo en cuenta la dinámica de los cambios sociales, políticos, económicos y culturales de la sociedad. (Álvarez, 2003: 319-320).

Descriptiva, porque trata de definir las características y perfiles de las personas, grupos o cualquier otro fenómeno analizado. (Sampieri, 2010, pág. 140).

#### **B. Nivel de investigación**

Nuestra investigación se desarrolló en el nivel correlacional

Correlacional, porque relaciona variables con un grupo o población en un patrón predecible. Además, se trata de averiguar cómo se relacionan o se relacionan entre sí diferentes conceptos o propiedades, o si no se relacionan entre sí. (Hernández, 2014: 130).

### **4.3. Población y muestra**

#### **4.3.1. Descripción de la población**

Al realizar la encuesta se definió como población a todos los órganos judiciales involucrados en diversos delitos flagrantes que tengan información de los procesos que terminaron prematuramente en los Juzgados de investigación preparatoria del Distrito Judicial de Ucayali, cuya distribución se aprecia en el siguiente cuadro:

## CUADRO 1.

## Población

OPERADORES DE JUSTICIA	Exp. 1er Juzgado de investigación preparatoria	Del 2do Juzgado de investigación preparatoria	Exp. Juzgado de investigación preparatoria	Del Juzgado de investigación preparatoria	Exp. 3er Juzgado de investigación preparatoria	3er Juzgado de investigación preparatoria	Exp. Juzgado de investigación preparatoria	4to Juzgado de investigación preparatoria	TOTAL
FISCALES	05	07	05		05				22
PENALES									
JUECES	01	01	01		01		01		04
DEFENSORES PÚBLICOS	02	03	02		02		02		09
ABOGADOS PARTICULARES	10	11	10		09				40
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>22</b>	<b>18</b>		<b>17</b>				<b>75</b>

Fuente: Archivo Modular JF- DJU-2017.

## 4.3.2. Muestra y método de muestreo

## A. Muestra

Nuestra muestra estuvo conformada por 65 abogados involucrados en diversos delitos flagrantes, cuyos juicios fue en los Juzgados de investigación preparatoria del Distrito Judicial de Ucayali, y quienes fueron seleccionados de manera no probabilística por tener acercamiento con algunos actores legales; tal como se detalla el siguiente cuadro:

## CUADRO 2.

## Muestra

OPERADORES DE JUSTICIA FISCAL	Exp. Del 1er Juzgado de investigación preparatoria	Exp. Del 2do Juzgado de investigación preparatoria	Exp. 3er Juzgado de investigación preparatoria	Exp. 4to Juzgado de investigación preparatoria	TOTAL
05	05	05	05	05	20
JUECES	01	01	01	01	04
DEFENSORES PÚBLICOS	02	03	02	02	09
ABOGADOS PARTICULARES	07	09	07	09	32
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>18</b>	<b>15</b>	<b>17</b>	<b>65</b>

Fuente: Elaboración propia

## B. Método de muestreo

Se utilizó el muestreo no probabilístico por conveniencia porque tiene una población pequeña y porque se entiende como un mecanismo que no utiliza la ley del azar o la probabilidad, sino que está sesgado de tal manera que no se puede conocer el nivel de confianza ni calcular su error de prueba. (Ñaupas, Humberto, et al., 2011).

## 4.3.3. Criterios de inclusión y exclusión

#### A. Criterios de Inclusión

-Todos los operadores judiciales involucrados en diversos delitos flagrantes en los Juzgados de investigación preparatoria del Distrito Judicial de Ucayali.

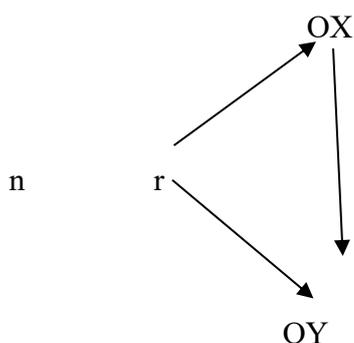
#### B. Criterios de Exclusión

- Los operadores judiciales que aceptaron firmar su consentimiento informado.

### 4.4. Diseño de investigación

El diseño de la investigación se ubica en el No Experimental

No experimental: porque no se manipuló la variable; el fenómeno se estudió tal como ocurrió en su contexto natural, por lo que el material refleja la progresión natural de los eventos más allá del control del investigador. (Hernández, Fernández & Batista, 2010:105). Cuyo diagrama es el siguiente:



Leyenda:

n= Muestra

Ox= variable independiente: La Terminación Anticipada

Oy= variable dependiente: Delitos de flagrancia

r = Índice de correlación

### 4.5. Técnicas e instrumentos

#### 4.5.1. Técnicas

Los datos fueron recolectados utilizando una técnica de encuesta con un cuestionario administrado a 65 operadores de justicia involucrados en diversos delitos de flagrancia resueltos con terminación anticipada en los Juzgados de investigación preparatoria del Distrito Judicial de Ucayali.

#### 4.5.2. Instrumento

##### Cuestionario

Herramienta escogida para la encuesta a 65 funcionarios judiciales involucrados en diversos delitos flagrantes resueltos con terminaron anticipada en los Juzgados de Instrucción Preliminar del Distrito Judicial de Ucayali en 2017. El cuestionario responde a 13 preguntas que se estructuran directamente con variables y dimensiones. e indicadores seleccionados por muestreo para obtener datos de cada encuestado.

##### 4.5.2.1 Validación del instrumento

El instrumento fue sometido a la validez con juicio de expertos.

Mg. Mariela Asca Mautino

Mg. Carlos Leopoldo Bao Condor

Mg. Humberto Flores Flores

Dr. Andy W. Chamoly Falcon

Dra. Julvia Acho Meneses

##### 4.5.2.2 Confiabilidad del instrumento

Aplicamos el alfa de Cronbach para determinar la confiabilidad:

$$\alpha = \left[ \frac{K}{K - 1} \right] \cdot \left[ 1 - \frac{\sum_{i=1}^K \sigma_i^2}{\sigma_t^2} \right]$$

Donde:

$\sum_{i=1}^K \sigma_i^2$  : Es la suma de varianzas de cada ítem.

$\sigma_t^2$  : Es la varianza del total de filas (Varianza de la suma de los ítems).

K: Es el número de preguntas o ítems.

$$\alpha = \left[ \frac{13}{13-1} \right] \cdot \left[ 1 - \frac{20,54211}{217,25263} \right]$$

$$\alpha = 0,980900$$

En vista a los resultados de 0,980900 obtenidos en la confiabilidad del instrumento, observamos que este reside en la escala de excelente lo que garantiza la confiabilidad de nuestro instrumento.

#### 4.6 Técnicas para el procesamiento y análisis de datos

Puntualizamos las acciones.

4.6.1. Procesamiento de datos. Esto se hizo después de codificar los informes, desarrollar una plataforma de datos con el programa estadístico español SPSS versión 27 y registrar los datos.

A. Clasificación de la información. Esto se hizo con el objetivo de agrupar los datos por la distribución de frecuencias de las variables independientes y dependientes.

B. Codificación y tabulación. La tabulación se realizó colocando cada variable en los grupos definidos en la clasificación de datos. La tabulación mecánica también se ha utilizado utilizando programas o paquetes estadísticos informáticos.

4.6.2. Análisis de datos

#### A. Análisis descriptivo e interpretación de datos

En cuanto al análisis descriptivo de cada una de las variables se tuvo en cuenta las medidas de tendencia central, de dispersión para las variables y de porcentaje para las variables categóricas.

#### B. Análisis de referencia e interpretación de datos

En el análisis inferencial de los datos, se utilizó el coeficiente de correlación Rho de Spearman para medir la relación entre las variables estudiadas, con un nivel de significación de 0,05. Considerando el margen de error y el número del conjunto base y de la muestra, el límite de confianza es 95 %

Para el procesamiento de datos en la prueba de correlación se utiliza el paquete estadístico español SPSS versión 27, Minitab y Excel, cuyos resultados se presentan en tablas y gráficos de barras y circulares.

#### **4.7. Aspectos éticos**

Los aspectos éticos del desarrollo de esta investigación se apegan a los siguientes principios:

Protección de los sujetos de investigación

Beneficencia y no daño

Justicia

Integridad científica

Consentimiento informado y explícito

## CAPÍTULO V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 5.1. Análisis descriptivo

#### 5.1.1. VARIABLE 1: La terminación anticipada

DIMENSIÓN 1: Práctica judicial

INDICADORES: -Cumplimiento de principios del proceso penal

-Idoneidad y competencia profesional

-Valoración objetiva de los supuestos de la aplicación

TABLA 1.

#### 4.1.2. Resultado de la dimensión “Práctica procesal” por indicador

DIMENSIÓN		Práctica judicial					
Escala numérica	INDICADOR	Cumple principios del proceso penal		Idoneidad y competencia profesional		Valoración objetiva de los supuestos de la aplicación	
		fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
1	Totalmente en desacuerdo	34	52.3	20	30.7	34	52.3
			1		7	1	
2	En desacuerdo	11	16.9	23	35.3	17	26.1
			2		8	5	
3	Indiferente	7	10.7	10	15.3	5	7.69
			7		8		

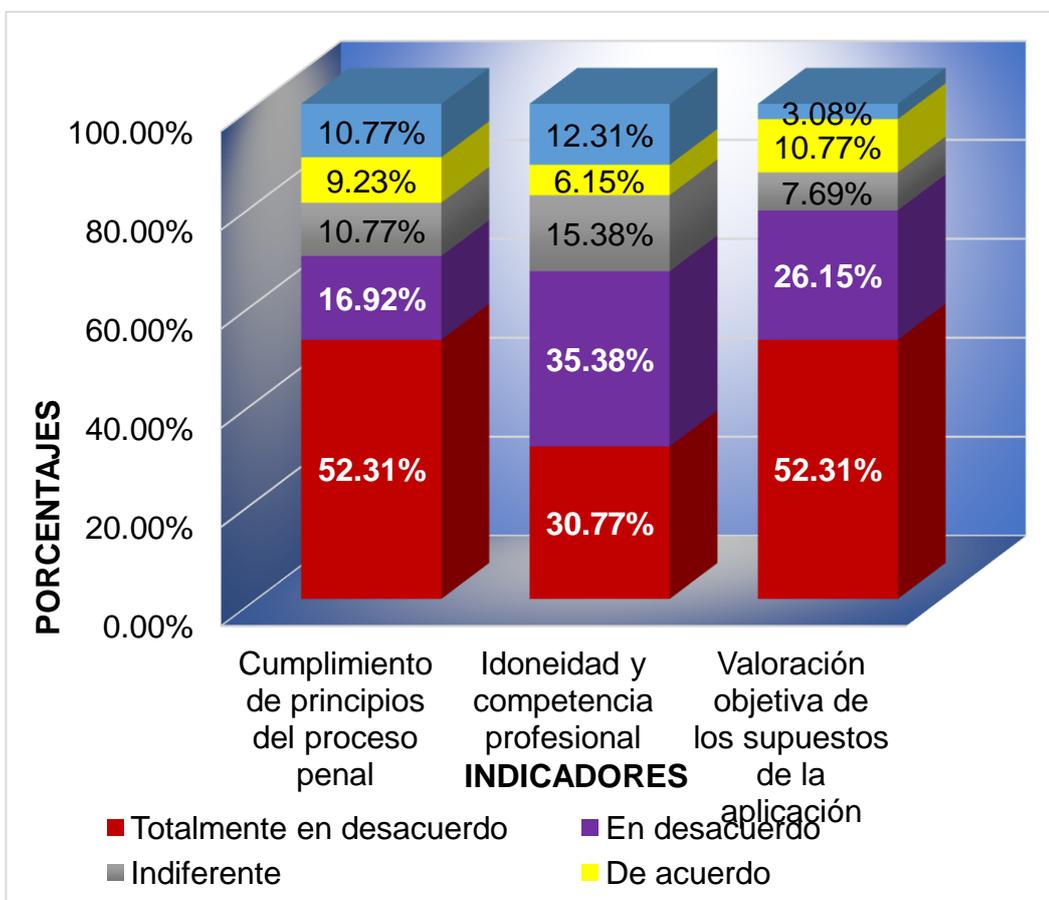
4	De acuerdo	6	9.23	4	6.15	7	10.77
5	Muy de acuerdo	7	10.77	8	12.31	2	3.08
		7		1			
Total		65	100	65	100	65	100

Fuente: Encuesta aplicada según muestra

Elaboración: Responsable de la investigación

GRAFICO 1

Resultado de la dimensión “Práctica procesal” por indicador



Fuente: Encuesta aplicada según muestra  
 Elaboración: Responsable de la investigación

### Interpretación.

La tabla 1 muestra los resultados de la dimensión “Política Procesal”; Muestra que 45 encuestados no están de acuerdo o muy en desacuerdo con que los jueces sigan los principios procesales penales al aplicar la terminación anticipada de los delitos de corrupción, lo que representa un total de 69.23%; 13 encuestados, que representan un total de 20, indicaron que están de acuerdo o muy de acuerdo con la medida. En cuanto a la idoneidad y competencia profesional de la terminación anticipada de los delitos de corrupción, los profesionales del derecho indicaron estar en desacuerdo o muy en desacuerdo con 43 encuestados, un total de 66,15; mientras que 12 encuestados, es decir. El 18,6% manifestó estar de acuerdo o muy de acuerdo. Según si los profesionales del derecho utilizan los criterios correctos para evaluar objetivamente los requisitos previos de una solicitud de terminación anticipada en delitos de corrupción, 51 encuestados, un total de 78,6, manifestaron estar en desacuerdo o muy de acuerdo, no estoy de acuerdo, por otro lado, solo 2 encuestados, que suman un total de 3,081, están totalmente de acuerdo con esta medida.

DIMENSIÓN 2: Actuación de los operadores de justicia

INDICADORES: - Relación efectiva entre actores jurídicos

-Cumplimiento de tareas y plazos

-Respeto de los derechos fundamentales

TABLA 2.

4.1.3. Resultado de la dimensión “Actuación de los operadores de justicia” por indicador

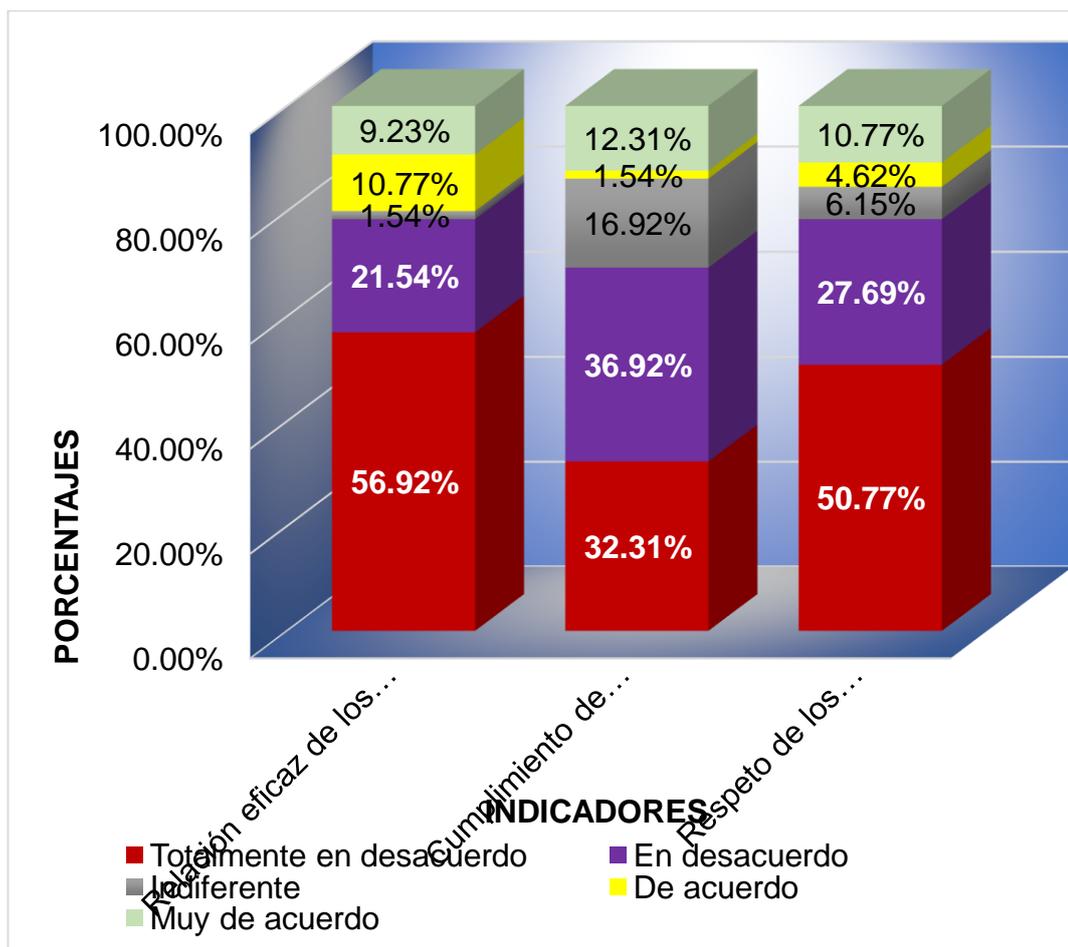
DIMENSIÓN		Actuación de los operadores de justicia					
Escala numérica	INDICADOR	Relación efectiva entre actores jurídicos		Cumplimiento de tareas y plazos		Respeto de los derechos fundamentales	
		fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
1	Totalmente en desacuerdo	37	56.92	21	32.31	33	50.77
2	En desacuerdo	14	21.54	24	36.92	18	27.69
3	Indiferente	1	1.54	11	16.92	4	6.15
4	De acuerdo	7	10.77	1	1.54	3	4.62
5	Muy de acuerdo	6	9.23	8	12.31	7	10.77
Total		65	100	65	100	65	100

Fuente: Encuesta aplicada según muestra

Elaboración: Responsable de la investigación

## GRAFICO 2.

Resultado de la dimensión “Actuación de los operadores de justicia” por indicador



Fuente: Encuesta aplicada según muestra  
 Elaboración: Responsable de la investigación

#### Interpretación.

La tabla 2 muestra los resultados de la dimensión Actividades de los Operadores del Sector Jurídico”; muestra que 51 encuestados, un total de 78,46% no están de acuerdo o muy en desacuerdo con que la relación sea efectiva para que los profesionales del derecho involucrados en la investigación de delitos de corrupción pública administrativa terminen prematuramente el proceso; mientras que 13 juntos afirman estar de acuerdo o muy de acuerdo, haciendo un total de 20% Respecto a si las acciones judiciales emprendidas en la investigación de delitos de corrupción pública administrativa cumplen con su cometido y plazos por la terminación anticipada del

proceso, 45 encuestados, un total de 69,23% indicaron estar en desacuerdo o totalmente en desacuerdo con dicha afirmación, mientras que 9 encuestados, un total de 13,85 %, indicaron estar de acuerdo o muy de acuerdo.

Respecto a si los sujetos de derecho respetan los derechos fundamentales de los imputados en la resolución de los delitos de corrupción de la administración pública por terminación anticipada del proceso, 51 encuestados, un total de 78, 465 personas, manifestaron estar en desacuerdo o muy en desacuerdo. en tanto, 10 encuestados, que representan el 15,39 por ciento, dijeron estar de acuerdo o muy de acuerdo con la medida. Los resultados obtenidos muestran que la mayoría de los encuestados manifiestan incertidumbre sobre la dimensión relevante, lo que indica que no están de acuerdo con la actuación de las partes para garantizar el debido proceso y los derechos del imputado.

DIMENSIÓN 3: Legislación nacional

INDICADORES: D.L. 957

D.L. 1194

Ley 30076

D.L. N° 1298

TABLA 3.

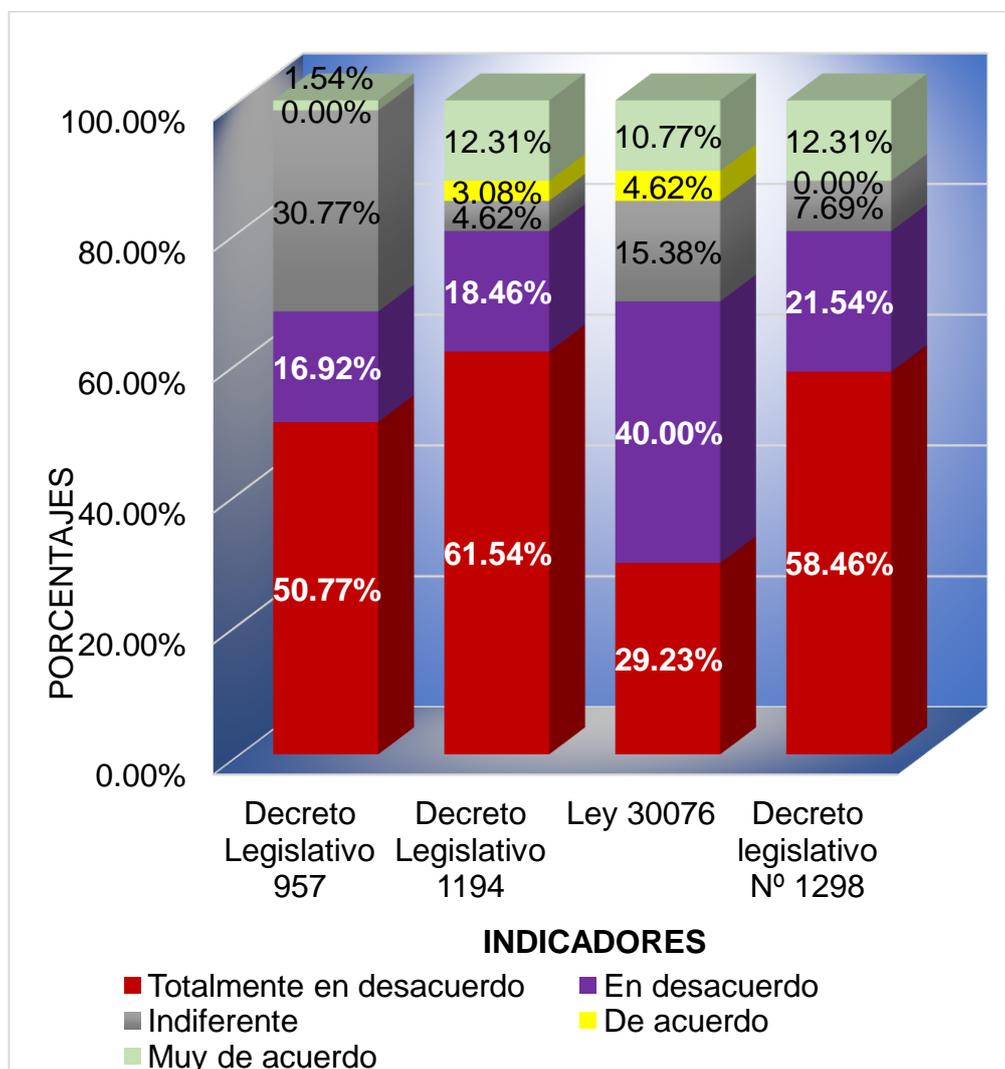
## 4.1.4. Resultado de la dimensión “Legislación nacional” por indicador

Escala numérica	DIMENSIÓN  INDICADOR	Legislación nacional							
		Decreto Legislativ o 957		Decreto Legislativ o 1194		Ley 30076		Decreto legislativo N° 1298	
		fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
1	Totalmente en desacuerdo	33	50.7 7	40	61.5 4	1 9	29.2 3	38	58.4 6
2	En desacuerdo	11	16.9 2	12	18.4 6	2 6	40.0 0	14	21.5 4
3	Indiferente	20	30.7 7	3	4.62	1 0	15.3 8	5	7.69
4	De acuerdo	0	0.00	2	3.08	3	4.62	0	0.00
5	Muy de acuerdo	1	1.54	8	12.3 1	7 7	10.7 7	8	12.3 1
Total		65	100	65	100	6 5	100	65	100

Fuente: Encuesta aplicada según muestra  
Elaboración: Responsable de la investigación

GRAFICO 3

Resultado de la dimensión “Legislación nacional” por indicador



Fuente: Encuesta aplicada según muestra  
 Elaboración: Responsable de la investigación

### Interpretación.

La tabla 3 muestra los resultados; según la dimensión legislación nacional; Se encuentra que 44 encuestados no están de acuerdo o muy en desacuerdo con la afirmación de que el Decreto 957 es un instrumento legal adecuado para orientar los criterios legales en la solución de delitos relacionados con el despido anticipado, lo que representa un total de 67,69%; mientras que solo un encuestado está muy de acuerdo, lo que representa el 1,54% del total. Respecto a si el Decreto 119 es un instrumento legal suficiente para orientar los criterios legales de terminación anticipada de delito flagrante, 52 encuestados estuvieron en desacuerdo o muy en desacuerdo, lo que representa el 80% del total. Sin embargo, 10 encuestados, un total de 15,39% manifestaron estar de acuerdo o totalmente de acuerdo con esta pregunta. Ante la pregunta de si la Ley 30076 es un instrumento jurídico suficiente para regular los criterios legales de terminación anticipada en flagrante delito, 35 encuestados, de un total de 69,23% dijeron estar en desacuerdo o en desacuerdo. mientras que 10 personas estuvieron de acuerdo o muy de acuerdo, un total de 15,39%. En cuanto a si el Decreto N° 1298 es un instrumento jurídico suficiente para orientar los criterios legales para la resolución de los delitos de prescripción, 52 responden que no están de acuerdo o en desacuerdo, sumando un total del 80%; 8 encuestados, que representan el 12,31%, indicaron que estaban totalmente de acuerdo. Los resultados obtenidos y mostrados en la Figura 3 muestran el descontento de los encuestados con las disposiciones internas emanadas de nuestro ordenamiento jurídico, debido a que la interpretación que los sujetos de derecho les pueden dar al ser aplicadas judicialmente no es una garantía.

VARIABLE 2: Los delitos de flagrancia

DIMENSIÓN 4: Cartera procesal de resolución de delitos flagrantes

INDICADOR: -Sentencias resueltas con criterios de terminación anticipada.

Reducción de los altos índices de criminalidad.

Reducción de la carga procesal.

TABLA 4.

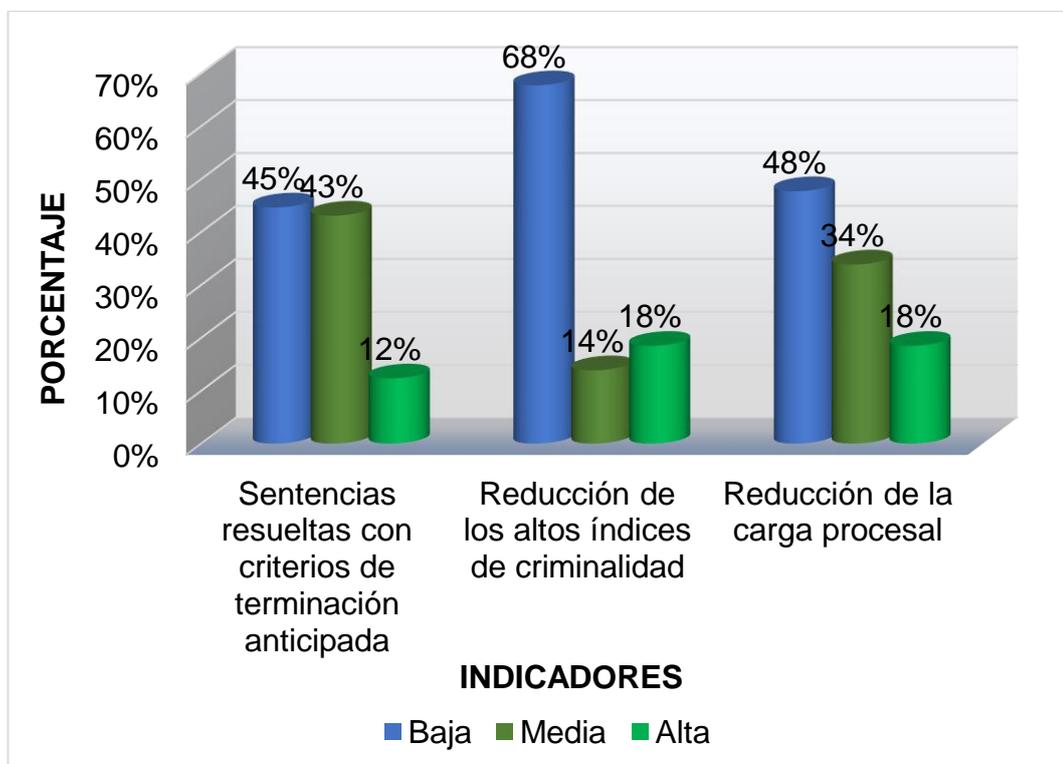
4.1.5. Resultado de la dimensión “Cartera procesal de resolución de delitos flagrantes” por indicador

Escala numérica	DIMENSIÓN INDICADOR	Cartera procesal de resolución de delitos flagrantes					
		Sentencias resueltas con criterios de terminación anticipada		Reducción de delitos graves		Supreción de carga procesal	
Condición		f <sub>i</sub>	hi%	f <sub>i</sub>	hi%	f <sub>i</sub>	hi%
1	Baja	29	44.62	44	67.69	31	47.69
2	Media	28	43.08	9	13.85	22	33.85
3	Alta	8	12.31	12	18.46	12	18.46
Total		65	100	65	100	65	100

Fuente: Encuesta aplicada según muestra  
Elaboración: Responsable de la investigación

GRAFICO 4.

Resultado de la dimensión “Cartera procesal de resolución de delitos flagrantes” por indicador



Fuente: Encuesta aplicada según muestra  
Elaboración: Responsable de la investigación

Interpretación.

La tabla 4 muestra los resultados de “Cartera Procesal para la Solución de Delitos Mayores”; Establece que 29 encuestados se clasifican como bajo, 28 como medio y 8 como alto. Las sanciones se realizaron en el distrito judicial de Ucayali en el año 2017 con el criterio de terminación anticipada de la cartera procesal, que es de 44,62%,

43.08% y un total de 12,31% En cuanto a la reducción de la delincuencia por los delitos resueltos por orden judicial. criterios de terminación anticipada; 9 y 12 la clasifican en baja, media y alta ocupando el 67,69%, 13,85% y 18,46% respectivamente. En cuanto a la aligeración de la carga procesal de las infracciones flagrantes resueltas según criterios finales anticipados, 31; 22 y 12 encuestados que representan el 47,69%, 33,85% y 18,46% lo calificaron como bajo, medio y alto respectivamente. Con la ayuda de la información obtenida, es posible evidenciar las inconformidades ocasionadas por cuestiones jurídicas, en caso de no existir evidencia de eficacia o eficiencia en la responsabilidad de la cartera procesal, sobre lo cual los informantes puedan mantener consenso y generar confianza.

TABLA 5.

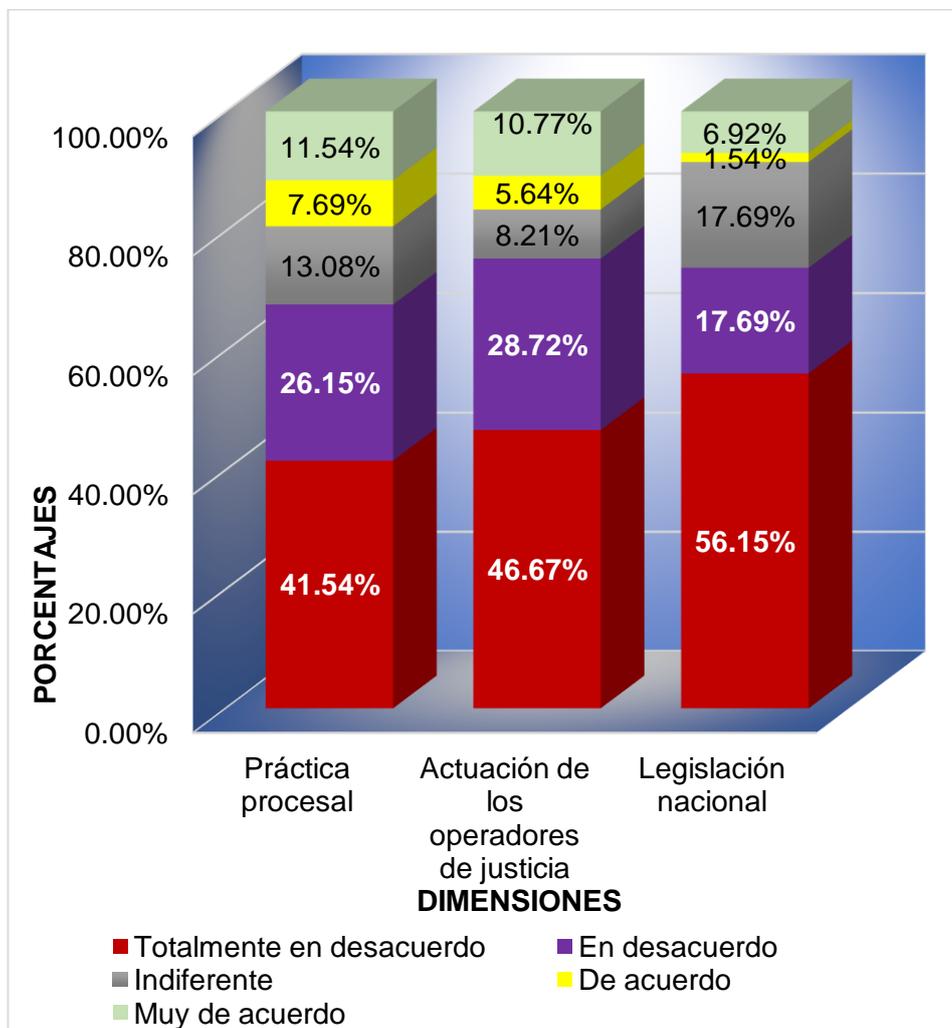
4.1.6. Resultados de la variable independiente: La terminación anticipada.

Escala numérica	Nivel o Categoría	DIMENSIONES						
		Práctica procesal		Actuación de los operadores de justicia		Legislación nacional		
1	Totalmente en desacuerdo	27.00	41.54	30.33	46.67	36.50	56.15	
2	En desacuerdo	17.00	26.15	18.67	28.72	11.50	17.69	
3	Indiferente	8.50	13.08	5.33	8.21	11.50	17.69	
4	De acuerdo	5.00	7.69	3.67	5.64	1.00	1.54	
5	Muy de acuerdo	7.50	11.54	7.00	10.77	4.50	6.92	
Total		65	100	65	100	65	100	

Fuente: Encuesta aplicada según muestra  
Elaboración: Responsable de la investigación

GRAFICO 5.

Resultados de la variable independiente: La terminación anticipada.



Fuente: Encuesta aplicada según muestra  
Elaboración: Responsable de la investigación

Interpretación.

De acuerdo con los resultados del análisis descriptivo de cada dimensión, la Tabla 5 resume la variable independiente; El gráfico 5 muestra que la mayoría de los encuestados está muy en desacuerdo con los procesos legales de terminación anticipada y con la forma en que los responsables de la asignación de derechos llevan a cabo las acciones administrativas y legales.

TABLA 6.

## 4.1.7. Resultados de la variable dependiente: Los delitos de flagrancia

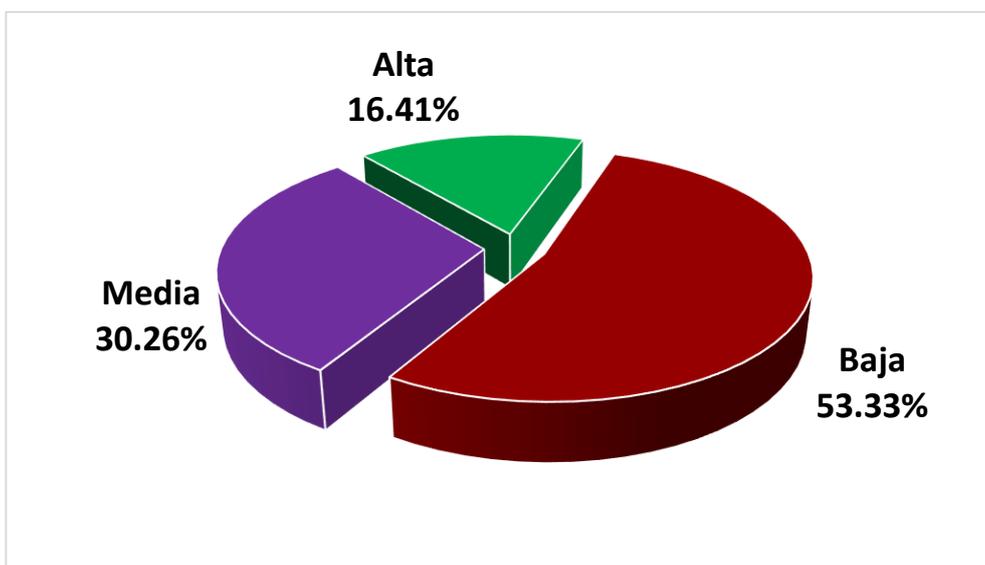
DIMENSIÓN Cartera procesal de resolución de delitos flagrantes			
Nivel	Condición	Promedio	hi%
1	Baja	34.67	53.33
2	Media	19.67	30.26
3	Alta	10.67	16.41
Total		65	100

Fuente: Encuesta aplicada según muestra

Elaboración: Responsable de la investigación

GRAFICO 6.

## Resultados de la variable dependiente: Los delitos de flagrancia



Fuente: Encuesta aplicada según muestra

Elaboración: Responsable de la investigación

Interpretación.

La información sobre la variable dependiente en la Figura 6 sugiere que los encuestados están insatisfechos y preocupados por la profesionalidad de los profesionales del derecho, ya que se observó que más de la mitad de los encuestados calificaron un desempeño deficiente. abogados para agilizar trámites en procesos y reducir la delincuencia.

## **5.2. Análisis inferencial y contrastación de hipótesis**

### 5.2.1. Contrastación de hipótesis general

Variables:

V. I.: La terminación anticipada

V. D.: Los delitos de flagrancia

Planteamiento de hipótesis:

Hi: La terminación anticipada como criterio de oportunidad tiene un gran efecto positivo en las sentencias de los delitos flagrantes en el Distrito Judicial de Ucayali en 2017.

H0: La terminación anticipada como criterio de oportunidad no tiene un gran efecto positivo en las sentencias de los delitos flagrantes en el Distrito Judicial de Ucayali en 2017.

Nivel de significancia:

Alfa = 5%

Estadístico de prueba:

Coefficiente de correlación Rho de Spearman, debido a que la relación es normal.

Valor del coeficiente de correlación:

La Rho de Spearman oscila entre 0 y 1

Entre 0,00 a 0,19 es muy baja la correlación.

Entre 0,20 a 0,39 es baja la correlación.

Entre 0,40 a 0,59 es moderada la correlación.

Entre 0,60 a 0,79 es alta la correlación.

Entre 0,80 a 1,00 es muy alta la correlación.

Empleamos el software estadístico SPSS

TABLA 7.

Correlaciones			La terminación anticipada	Los delitos de flagrancia
		Coefficiente	1,000	0,924**
	La terminación anticipada	Significancia	.	0,000
Rho	de	N	65	65
Spearman		Coefficiente	0,924**	1,000
	Los delitos de flagrancia	Significancia	0,000	.
		N	65	65

Rho = 0,924

Valor de P o significancia

P = 0,000

Conclusión.

Los datos obtenidos de la contrastación indican que el valor de P es menor que 0,05, lo cual determina la existencia de correlación entre las variables, además como la Rho alcanza el valor de 0,924 la cual se ubica entre 0,80 y 1,00, se concluye que la correlación entre las variables es muy alta; ante tal situación, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; es decir, “La terminación anticipada como criterio de oportunidad tiene un gran efecto positivo en las sentencias de los delitos flagrantes en el Distrito Judicial de Ucayali en 2017”.

#### B. Contrastación de hipótesis secundarias

Contrastación de la hipótesis Práctica procesal y Cartera procesal de resolución de delitos flagrantes.

TABLA 8.

Correlaciones		Cartera procesal de resolución de delitos flagrantes	Práctica procesal de resolución de delitos flagrantes
Cartera procesal de resolución de delitos flagrantes	Coefficiente	1,000	0,897**
	Significancia	.	0,000
Práctica procesal de resolución de delitos flagrantes	Coefficiente	0,897**	1,000
	Significancia	0,000	.
	N	65	65

Elaboración: Responsable de investigación.  
Planteamiento de las hipótesis:

H1: La práctica procesal se relaciona positivamente con la cartera procesal de resolución de delitos flagrantes en Ucayali.

H0: La práctica procesal no se relaciona positivamente con la cartera procesal de resolución de delitos flagrantes en Ucayali.

Rho = 0,897

P = 0,00

Conclusión.

En la tabla 8 se observa que el coeficiente de correlación Rho de Spearman asume un valor de 0,897, y según la calificación de Rho, este valor se encuentra dentro de una correlación positiva alta, y al ser el valor de P inferior a 0,05, indica inmediatamente la existencia de una correlación. correlación; Por tanto, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula; es decir, “la práctica procesal se relaciona positivamente con la resolución de los delitos flagrantes en Ucayali”.

Contrastación de la hipótesis Actividades de los operadores de justicia y Cartera procesal de resolución de delitos flagrantes.

TABLA 9.

Correlaciones		Cartera procesalActuación de de resolución delos operadores delitos flagrantes de justicia	
Rho de Spearman	Cartera procesal de resolución de delitos flagrantes	Coeficiente 1,000 Significancia.	0,872** 0,000
	n	N 65	65
		Coeficiente 0,872** Significancia0,000	1,000 .

Actuación de los operadores de justicia deN 65 65

---

Elaboración: Responsable de investigación.  
Planteamiento de las hipótesis:

Hi2: La actuación del desempeño de los operadores de justicia se relaciona positivamente con la cartera de resolución de delitos en Ucayali.

H02: La actuación del desempeño de los operadores de justicia no se relaciona positivamente con la cartera de resolución de delitos en Ucayali.

Rho = 0,872

P = 0,000

Conclusión.

La Tabla 9 muestra como resultado del contraste que el coeficiente de correlación Spearman Rho pasa a ser 0,872 y el P-valor de 0,000 es menor a 0,05, lo que indica que existe una alta correlación entre las variables. Para clasificar el coeficiente de correlación de la Rho de Spearman en este sentido, existe evidencia suficiente para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa; es decir, "la actividad de los abogados se relaciona positivamente con la cartera de resolución de delitos de Ucayali".

Contrastación de la hipótesis Legislación nacional y Cartera procesal de resolución de delitos flagrantes.

TABLA 10.

---

Correlaciones

Cartera procesal  
de resolución de  
delitos flagrantes  
Legislación  
nacional

---

	Cartera procesal de resolución de delitos flagrantes	Correlación	1,000	0,889**
		deSignificancia	.	0,000
Rho	de	N	65	65
Spearman		Correlación	0,889**	1,000
	Legislación nacional	Significancia	0,000	.
		N	65	65

Elaboración: Responsable de investigación.  
Planteamiento de las hipótesis.

Hi3: La legislación nacional aplicable se relaciona significativamente con la Cartera de Delitos flagrantes en Ucayali.

H03: La legislación nacional aplicable no se relaciona significativamente con la Cartera de Delitos flagrantes en Ucayali.

Rho = 0,889

P = 0,000

Conclusión.

La Tabla 10 muestra que el coeficiente de correlación Rho de Spearman asume un valor de 0,889 y dado que el valor P de 0,000 es inferior a 0,05, indican que existe una alta correlación entre las variables según lo indica la clasificación del coeficiente de correlación, existe evidencia para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa; en otras palabras, "el derecho interno aplicable está sustancialmente relacionado con la lista de delitos flagrantes de Ucayali".

### 5.3. Discusión de resultados

#### 5.3.1. Contrastación con los Referentes Bibliográficos

A). Nuestros resultados para la Dimensión 1 Práctica Procesal y Cartera Procesal de Delitos flagrantes dieron como resultado una prueba de correlación Rho Sperm de 0,897 con una confiabilidad de 95% lo que indica una correlación POSITIVA ALTA entre estas variables. Según el entendimiento de los profesionales del derecho, quedó claro que, en la práctica procesal, cuando se aplica una terminación anticipada, se asegura el cumplimiento de los principios procesales penales por Idoneidad y competencia profesional; Asimismo, evalúan objetivamente los requisitos previos de la solicitud de juzgamiento y condena de los delitos en la jurisdicción de Ucayali para gestionar adecuadamente la celeridad del proceso del sistema de justicia penal. Sin embargo, nuestros resultados no guardan relación con la investigación de Mariño (2016), quien concluye la efectividad del sobreseimiento anticipado en la jurisdicción de Huánuco en el año 2014 es ineficaz por la falta de iniciativa de los litigantes, abogados y fiscales en Huánuco. Una pronta decisión en materia de consentimiento y derecho penal es útil al IUS PUNIENDI del departamento de Huánuco, si beneficia, porque ayuda a reducir la carga procesal, así como el tiempo y las costas, y con ello también el derecho a sancionar al imputado.

B). Nuestros resultados para la Dimensión 2 de rendimiento de casos y carteras procesales de resolución de delitos arrojan un valor de confianza de 95% de 0,872 en la prueba Rho de Serman, lo que indica una correlación POSITIVA ALTA entre estas variables, según los encuestados en el contexto del despido, consideran crear una relación efectiva entre los profesionales del derecho, cumpliendo con sus deberes de acuerdo con las leyes vigentes, y respetando los derechos básicos de las personas en la resolución de delitos. Esto redundará en la aceleración, economía y cierre de causas penales en el Distrito Judicial de Ucayali. Al respecto nuestros resultados guardan relación con los estudios de Roque, (2015) quien concluye que la finalidad del proceso de terminación anticipado es salvar al estado y a las partes durante el proceso ordinario o normal, es necesario y conveniente si se aplica en un procedimiento acelerado, pues tratando de acortar el procedimiento lo más posible, lo cual se evita en la etapa de pre-investigación, este es un paso innecesario porque el proceso inmediato incluye una terminación anticipada, además de la alta velocidad procesal, es útil como mecanismo de simplificación del proceso inmediato.

C). Finalmente, nuestro resultado de la Dimensión 3 Legislativa Nacional y Cartera Procesal de Delitos flagrantes en la prueba Rho Sperm es de 0,889, con una correlación ALTA entre las variables a un nivel de confianza de 95°. Se demostró que el nuevo Código Procesal Penal (D. Leg. 957); D.L. No. 1199, que regula el proceso inmediato en caso de flagrancia; D. L. N° 1298 (Modifica el artículo del Código Procesal Penal y regula además la investigación preliminar y la detención judicial señalando el delito, así como la Ley 30076, Ley que reforma el Código Penal, el Código Procesal Penal...).- Son instrumentos jurídicos suficientes que orienten los criterios legales en la jurisdicción de Ucayali en materia de despido anticipado en flagrancia. Sin embargo, nuestros resultados guardan semejanza con la investigación de Mendoza (2017), concluye que en la investigación y análisis de la estructura de hechos no se violó el principio de imputación necesaria, pues en el caso de análisis cuantitativos y cualitativos de terminación anticipada, el total entre un mínimo de 60% y un máximo de 80% es 100%. muestra que viola ciertas reglas de imputación, por lo que las primeras decisiones finales siguen condiciones temporales y espaciales en la estructura real de los eventos. El juez de instrucción de San Román aplicó correctamente el acuerdo plenario 5-2009 en el filtro de la legalidad real.

### 5.3.2. Con la prueba de hipótesis general

Al final de esta investigación, los resultados de la prueba de correlación Rho Sperm serán de 0,924 con una confiabilidad de 95%, lo que significa que la correlación es muy alta, es decir, La terminación anticipada como criterio de oportunidad tiene un gran efecto positivo en las sentencias de los delitos flagrantes en el Distrito Judicial de Ucayali en 2017. Se ha demostrado que en la práctica procesal y en las actividades de las personas jurídicas benefician a todas las partes, simplifican las etapas del proceso penal y, sobre todo, posibilitan la sanción al aplicar la legislación interna que regula el proceso de terminación anticipada. Reducir si el imputado coopera activamente con las autoridades judiciales antes de imponer una sanción penal flagrante, cumpliendo con las expectativas fundadas en el contenido de las decisiones para encontrar una solución eficaz y funcional a los conflictos penalmente significativos, tanto técnica como jurídicamente, considerando que los residentes permanentes no reciben este

beneficio. Al respecto, nuestros resultados no guardan relación con los estudios de Mariño (2016), quien concluye que la efectividad del sobreseimiento anticipado en la jurisdicción de Huánuco en el año 2014 es ineficaz por la falta de iniciativa de los litigantes, abogados y fiscales en Huánuco. Una pronta decisión en materia de consentimiento y derecho penal es útil al IUS PUNIENDI del departamento de Huánuco, si beneficia, porque ayuda a reducir la carga procesal, así como el tiempo y las costas, y con ello también el derecho a sancionar al imputado.

#### **5.4. Aporte científico de la investigación**

Los resultados de este estudio nos muestran que la terminación anticipada de la nueva Ley Procesal peruana bajo mecanismos de simplificación procesal incide en las sentencias penales tanto por razones de política penal como de utilidad social como forma de humanizar el proceso penal. que tiene un trasfondo social y requiere una solución rápida y justa. No podemos estar ciegos ante realidades concretas que requieren soluciones concretas y coherentes con los objetivos del estado de derecho. Según la teoría, la finalidad de la terminación anticipada es evitar que el culpable cometa nuevos delitos mediante el establecimiento de normas de conducta, otras tareas propias de la rehabilitación social del imputado, correspondientes a los fines de la sanción, que son la reeducación, la reeducación, educación, socialización y la reintegración de la persona que accedió a ese proceso especial.

## CONCLUSIONES

Del análisis de los resultados podemos concluir en lo siguiente:

1. Comparando los resultados de la prueba de hipótesis general, recibe un valor de 0,924 en la escala Rho Sperman, con una confiabilidad de 95%. Se demostró que en la práctica procesal y las actividades de los sujetos de derecho, aplicando la legislación interna que regula el proceso de anticipada, otorgan beneficios a todas las partes, simplifican las etapas del proceso penal y, sobre todo, permiten reducir la pena, si el imputado coopera activamente con las autoridades judiciales antes de imponer una sentencia penal, atendiendo a las expectativas de un tratamiento eficaz en la resolución de los conflictos penalmente significativos con base técnica y jurídicamente en el contenido de las decisiones, considerando que los reincidentes y habituales no reciben este beneficio.

2. Al conocer el resultado de la dimensión práctica procesal y cartera procesal de resolución de delitos flagrantes, que obtuvo un valor de 0,897. Según el entendimiento de los profesionales del derecho, ha quedado claro que en la práctica procesal la idoneidad y la competencia profesional aseguran el cumplimiento de los principios procesales penales cuando se aplica una terminación anticipada; También evalúan objetivamente los requisitos previos de la solicitud para el juzgamiento y sanción de los delitos en la jurisdicción de Ucayali para gestionar adecuadamente el sistema de justicia penal con celeridad.

3. Al evaluar la dimensión operativa de los actores judiciales y la cartera procesal de resolución de delitos flagrantes, recibe un valor ubicado en la prueba Rho Sperm de 0,872 con un nivel de confianza de 95%. Se concluye que los encuestados consideran tener una relación eficaz entre los operadores de justicia, cumpliendo sus funciones en los plazos señalados por las leyes vigentes y respetando los derechos fundamentales de las personas en la resolución de delitos de flagrancia con procesos de terminación

anticipada, teniendo como resultado la celeridad de los procesos penales, la economía y la descarga procesal en el distrito judicial de Ucayali.

4. Analizando los resultados de la dimensión legislativa nacional y la cartera procesal de delitos graves, se obtiene un valor ubicado en la prueba Rho Sperman de 0,889 con un nivel de confianza de 95%. Se demostró que el nuevo Código Procesal Penal (D. Leg. 957); D.L. No. 119, que regula el proceso inmediato en caso de explosión; D.L. N° 1298 (Modifica el artículo del Código Procesal Pena y regula además la investigación preliminar y la detención judicial señalando el delito, así como la Ley 30076, Ley que reforma el Código Penal, el Código Procesal Penal...).- Son instrumentos jurídicos suficientes que orientan los criterios legales en la jurisdicción de Ucayali en materia de terminación anticipada por flagrancia.

## SUGERENCIAS

Según los resultados de la investigación realizada, se sugiere lo siguiente:

1. Los fiscales deben aplicar la terminación anticipada como procedimiento especial para dar una acusación directa basada en una negociación de rebaja de la pena con el imputado con base en negociaciones con los imputados para reducir la pena, reparación civil para aligerar la carga procesal en delitos flagrantes.
2. Se sugiere a los actores judiciales de Ucayali promover la práctica de la terminación anticipada como mecanismo procesal institucional que permita agilizar el resultado final del conflicto por flagrancia e indemnizar sin demora a la víctima.
3. A los operadores judiciales en Ucayali utilizan adecuadamente este mecanismo, creando así un escenario que reduce la morosidad de los procesos procesales y judiciales en la resolución de los delitos.
4. Articular las disposiciones aplicables que permiten el sobreseimiento anticipado en el ínterin como etapa preliminar del juicio, porque en esta etapa la parte agraviada (conociendo el acuerdo previo entre el imputado y el fiscal) puede hacer valer su derecho a aceptar o no la . El acuerdo o, en su defecto, el recurso de apelación si no resulta útil, es por tanto el punto en el que la víctima, con pleno conocimiento de las circunstancias, puede oponerse o aceptar la transacción.

## REFERENCIAS

- Alfaro, L.M. (2009). La Terminación Anticipada En El Nuevo Código Procesal Penal. Lima: Jurita Editores.
- Ambos, K. (2004). Es el procedimiento penal internacional adversaria!, inquisitivo o mixto?. Santa Fe de Bogotá. Legis.
- Aristizabal, C. (2005). “ALCANCE DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA NUEVA LEGISLACIÓN PROCESAL PENAL COLOMBIANA” [Tesis] Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá- Colombia.
- Álvarez, G. (2003). Importancia de la Metodología de la Investigación Jurídica en la formación del abogado. La Semana Jurídica, año 3, N° 139: 14, Santiago de Chile.
- Araya, A. (2014). El Delito de Flagrancia Análisis y propuesta de un nuevo procedimiento especial. Lima. Editorial Ideas. pp. 206-207.
- Ayala, J. (1999). Instituciones y Economía: una introducción al neoinstitucionalismo económico. Fondo de Cultura Económica. México.
- Cáceres, R.E. (2005). Código Procesal Penal comentado. Lima: Jurista Editores, p. 512.
- Cáceres, R. (2008). El Proceso de Pérdida de Dominio & Las Medidas Cautelares en la Investigación Preliminar. Lima: IDEOSA.
- Casal, J.M. (1998). Derecho a la Libertad Personal y Diligencias Policiales de Identificación, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
- Carnelutti, F. (1950). Lecciones sobre el proceso penal, Lima: Editorial Idemsa.
- Couture, E.J. (1997). Fundamentos del derecho procesal civil. Tercera Edición (póstuma). Ediciones Depalma, Buenos Aires p. 211.
- Cubas, V. (2004). El Nuevo Código Procesal: ¿Revolución Penal? Lima: Justicia Viva, p.9.

Cubas, V. (2006). El proceso penal: Teoría y Jurisprudencia Constitucional, Perú, Editorial Palestra.

Cubas, V. (2009). El Nuevo Proceso Penal Peruano. Teoría y práctica de su implementación. Lima: Palestra Editores.

Chiossone, T. (1967). Manual de Derecho Procesal Penal. Universidad Central de Venezuela. Caracas. pág. 116.

Escrache; (1957). Enciclopedia Jurídica Omeba, Tomo VI, Editorial Bibliográfica. Buenos Aires, 1957. Pág. 298.

Fierro, M.P. (2005). El Derecho Premial en la Ejecución de la Pena.

Freyre, R. A. (2012). Los Procesos Especiales y el Derecho Penal frente al Terrorismo. Lima: IDEMSA.

Gimeno, V. (1987). Los Procedimientos Penales Simplificados. Madrid. Jornadas de Justicia Penal.

Guerrero, O. J. (2007). Fundamentos Teóricos-constitucionales del nuevo proceso penal, 2º edición. Bogotá. Ediciones Nueva Jurídica.

Hernández, R. (1998). Metodología de la investigación 5ta Edición México, Pag.85.

Hernández, R. (2010) Metodología de la investigación. México, D.F.: McGraw-Hill. Interamericana Editores, p.140.

Hernández, R., Fernández, R., & Baptista, L.P. (2014). Metodología de la Investigación (Sexta ed.). D.F, México: Editorial Mc Graw Hill Education. p, 130. México.

Jiménez, L. (1951). Curso de Derecho Penal, Tomo I; SOLER: Derecho Penal Argentino, Tomos I y II, Tipografía Editora Argentina, Buenos Aires.

López, J. (2004). Derecho penal. Parte general: Introducción a la teoría jurídica del delito, Gaceta Jurídica, Lima, p.181.

Mariño, V.R. (2016). “La Terminación Anticipada y su Eficacia en el Distrito Judicial de Huánuco-2014” [Tesis de Bachiller] Universidad de Huánuco.

Meléndez, V.A. (2014). “¿La Conclusión anticipada y la Terminación Anticipada son realmente beneficiosas en el Nuevo Código Procesal Penal según nuestra realidad social?” [Tesis] Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo" Lambayeque –Perú.

Mendoza, W.F. (2017) “Terminación Anticipada y la Vulneración del Principio de Imputación Necesaria en los Juzgados de Investigación Preparatoria de San Román - Juliaca; 2012-2015” [Tesis] Universidad Nacional del Altiplano, Puno-Perú.

Mir, S. (2005). “DERECHO PENAL PARTE GENERAL”, 5ta. Edición (reimpresión), Editorial B de F, Montevideo – Uruguay, Págs. 51 y ss.

Mixán, F., Chang, S., & Burgos, V. (2010). Preguntas frecuentes sobre el Código Procesal Penal. Trujillo: BLG.

Muhun, I. (2006). “Necesidad de Crear un Juicio Penal Rápido para el Juzgamiento de Determinados Delitos Flagrantes” [Tesis] Universidad de San Carlos de Guatemala.

Ñaupas, H.; Mejía, E.; Novoa, E., y Villagómez, A. (2011). Metodología de la investigación científica y asesoramiento de tesis; Pág. 189. Lima-Perú.

Olvera, J.J. (2011). “Alternatividad y Oportunidad en el Sistema Penal Acusatorio”, en VV. AA. El nuevo sistema de justicia penal acusatorio, desde la perspectiva constitucional, Poder Judicial de la Federación, México, pp. 185-209.

Ore, A. (1999). Manual de Derecho Procesal Penal. Editorial Alternativas. Lima. Pág. 345 y 346.

Palomino, R.M. (2016). Flagrancia Delictiva. Recuperado de: [https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/articulos/a\\_20081006\\_04.pdf](https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/articulos/a_20081006_04.pdf). (último acceso: 2016).

Peña, O.A. A. (2010). Mecanismos Alternativos de Resolución del Conflicto Penal y Los Nuevos Procesos Penales Especiales. Lima: APECC.

Reyna, L.M. (2009). La Terminación Anticipada en el Código Procesal Penal. Lima. Jurista Editores.

Rojas, F. (2007). Delitos contra la Administración Pública. Cuarta Edición. Editorial Grijley. p. 190.

Roque, E.T. (2015). “Inaplicación del Procedimiento Especial de la Terminación Anticipada en el Proceso Inmediato y la no Aplicación de la Acusación Directa por las Fiscalías Corporativas de Juliaca en el Año 2014” Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Juliaca- Perú.

Roxin, C. (1963). “Sobre la autoría y participación en el derecho penal”, en AA.VV., Problemas actuales de las ciencias penales y la filosofía del derecho. Buenos Aires, pp. 55-70.

Rivas, J.A. (2003, junio). El Neoinstitucionalismo y la revalorización de las instituciones. En Reflexión Política, Año 5, No 9. IEP-UNAB. Colombia.

Sánchez, P. (2004). “Manual de derecho procesal penal”. Lima, editorial Idemsa, pp. 286 – 291.

Sánchez, P. (2009). “El Nuevo Proceso Penal”. Editorial Moreno S.A. Lima, 2009, p.385.

Sánchez, P. (2004). Comentarios al Código Procesal Penal. Lima: Editorial Moreno S.A, p. 922.

San Martín, C. (1999). Derecho Procesal Penal Vol. II, Grijley, Lima, p. 806.

San Martín, C. (2003). Derecho Procesal Penal Tomo I, Lima: Grijley Segunda Edición, p.43.

Silva, J. (2007). La teoría de la determinación de la pena como sistema (dogmático). Revista peruana de ciencias penales N° 19, 468.

Velásquez, P. (2009). La Determinación de la Pena en el Proceso de Terminación Anticipada. Gaceta Penal & Procesal Penal. Tomo 5.

Velarde, C.P. (2012). La Terminación Anticipada en el Perú. Lima: USMP.

Verguer, J. (1994). La defensa del imputado y el principio acusatorio, Barcelona: María Bosch Editor, pp.38-39.

Zaffaroni, R. (2006). "Manual de Derecho Penal". P-711.

# ANEXOS

## ANEXO 01

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

#### GOBERNABILIDAD MUNICIPAL Y LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS AL CIUDADANO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOMAY KICHWA, 2022.

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIAB.	DIMENSIÓN	INDICADOR	INSTRU	METODOLOGIA
<p><b>GENERAL</b></p> <p>¿En qué medida afecta la terminación anticipada como criterio de conveniencia en las sentencias del Distrito Judicial de Ucayali en 2017?</p> <p><b>ESPECÍFICOS</b></p> <p>□ ¿Cómo se relaciona la práctica procesal con la Cartera Procesal de Delitos flagrantes en el</p>	<p><b>GENERAL</b></p> <p>Determinar si la terminación anticipada como criterio de conveniencia incide en las condenas en el Distrito Judicial de Ucayali.</p> <p><b>ESPECIFICOS</b></p> <p>□ Conocer la práctica procesal y su relación con la carpeta procesal de resolución de delitos flagrantes en el Distrito Judicial de Ucayali, 2017.</p>	<p><b>GENERAL</b></p> <p>Hi: La terminación anticipada como criterio de oportunidad tiene un gran efecto positivo en las sentencias de los delitos flagrantes en el Distrito Judicial de Ucayali en 2017.</p> <p>H0: La terminación anticipada como criterio de oportunidad no tiene un gran efecto positivo en las sentencias de los delitos flagrantes en el Distrito Judicial de Ucayali en 2017.</p> <p><b>ESPECIFICAS</b></p> <p>□ Hi1: La práctica procesal se relaciona positivamente con la cartera</p>	<p>V. I</p> <p>LA TERMINACIÓN ANTICIPADA</p> <p>V.D</p> <p>DELITOS DE FLAGRANCIA</p>	<p>PRACTICA JUDICIAL</p> <p>ACTUACION DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA</p> <p>LEGISLACIÓN NACIONAL</p> <p>CARTERA PROCESAL DE RESOLUCIÓN</p>	<p>- Cumplimiento de principios del proceso penal</p> <p>-Idoneidad y competencia profesional</p> <p>- Valoración objetiva de los supuestos de la aplicación</p> <p>- Relación eficaz de los operadores de justicia</p> <p>-Cumplimiento de funciones y plazos</p>	<p>Cuestionario</p> <p>ESCALA</p> <p>Muy de acuerdo</p> <p>De Acuerdo</p> <p>Indiferente</p> <p>En Desacuerdo</p> <p>Totalmente en desacuerdo</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACION</p> <p>Descriptiva</p> <p>DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN</p> <p>Diseño No experimental.</p> <p>Leyenda:</p> <p>n= Muestra</p> <p>Ox= variable independiente:</p> <p>Terminación anticipada</p> <p>Oy= variable dependiente:</p> <p>Delitos de flagrancia</p>

<p>Distrito Judicial de Ucayali, 2017?</p> <p><input type="checkbox"/> ¿En qué medida las actividades de las autoridades judiciales están relacionadas con la resolución de delitos flagrantes en el Distrito Judicial de Ucayali, 2017?</p> <p><input type="checkbox"/> ¿En qué medida la legislación nacional se relaciona con la resolución de delitos flagrantes en Ucayali, 2017?</p>	<p><input type="checkbox"/> Evaluar en qué medida las actividades de los órganos judiciales se relacionan con la resolución de delitos flagrantes en el Distrito Judicial de Ucayali, 2017.</p> <p><input type="checkbox"/> Analizar cómo se relaciona la legislación nacional aplicable y la resolución de delitos flagrantes en el Distrito Judicial de Ucayali, 2017.</p>	<p>procesal de resolución de delitos flagrantes en Ucayali.</p> <p><input type="checkbox"/> H01: La práctica procesal no se relaciona positivamente con la cartera procesal de resolución de delitos flagrantes en Ucayali.</p> <p><input type="checkbox"/> H02: La actuación del desempeño de los operadores de justicia se relaciona positivamente con la cartera de resolución de delitos en Ucayali.</p> <p><input type="checkbox"/> H02: La actuación del desempeño de los operadores de justicia no se relaciona positivamente con la cartera de resolución de delitos en Ucayali.</p> <p><input type="checkbox"/> H03: La legislación nacional aplicable se relaciona significativamente con la Cartera de Delitos flagrantes en Ucayali.</p> <p><input type="checkbox"/> H03: La legislación nacional aplicable no se relaciona significativamente con la Cartera de Delitos flagrantes en Ucayali.</p>		<p>DE DELITOS FLAGRANTES</p>	<p>-Respeto de los derechos fundamentales</p> <p>-Decreto Legislativo 957</p> <p>-Decreto Legislativo 1194 – Ley 30076</p> <p>-Decreto legislativo Nº 1298</p> <p>Sentencias resueltas con criterios de terminación anticipada</p> <p>-Reducción de los altos índices de criminalidad</p> <p>-Reducción de la carga procesal</p>	<p>Cuestionario</p> <p>ESCALA</p> <p>Alta</p> <p>Media</p> <p>Baja</p>	<p>r = relación unidireccional de las variables</p> <p>POBLACION Y MUESTRA</p> <p>Población: Todos los operadores de justicia participantes en procesos dictados con terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali, 2017.</p> <p>Muestra: 65 operadores de justicia participantes en diversos delitos de flagrancia del distrito judicial de Ucayali, 2017, seleccionados mediante el tipo de muestreo no probabilístico intencional.</p> <p>TECNICA</p> <p>-La Encuesta</p>
--	--	---	--	------------------------------	--	--	--

## ANEXO 02

UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN” HUÁNUCO



ESCUELA DE POSGRADO



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo.....,operador judicial Enel cargo de .....declaro que se me ha explicado que mi participación en la investigación sobre “LA TERMINACIÓN ANTICIPADA COMO CRITERIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE FLAGRANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI, 2017”, consistirá en responder un cuestionario que pretende aportar al conocimiento científico, comprendiendo que mi participación es una valiosa contribución.

Declaro que se me ha informado ampliamente sobre los posibles beneficios, riesgos y molestias derivados de mi participación en el estudio, y que se me ha asegurado que la información que entregue estará protegida por el anonimato y la confidencialidad.

La investigadora responsable del estudio KATHERINE ROXANA CIENFUEGOS SALVATIERRA se ha comprometido a responder cualquier pregunta y aclarar cualquier duda que le plantee acerca de los procedimientos que se llevarán a cabo, riesgos, beneficios o cualquier otro asunto relacionado con la investigación.

He leído esta hoja de consentimiento y acepto participar en este estudio según las condiciones establecidas.

Ucayali ..... de..... de 20...

Firma participante

## ANEXO 03

### CUESTIONARIO

5 =MUY DE ACUERDO 4=DE ACUERDO 3=INDIFERENTE 2= EN  
DESACUERDO 1= TOTALMENTE EN DESACUERDO

C O D	CRITERIOS POR DIMENSION E INDICADOR	ESCALA				
		1	2	3	4	5
	VARIABLES					
	LA TERMINACIÓN ANTICIPADA					
	DIMENSION: PRACTICA PROCESAL  INDICADORES: - Cumplimiento de principios del proceso penal -Idoneidad y competencia profesional - Valoración objetiva de los supuestos de la aplicación					
1	¿Considera Ud. que los operadores de justicia cumplen los principios del proceso penal al aplicar la terminación anticipada para juzgar delitos de corrupción en el distrito judicial de Ucayali?					
2	¿Considera Ud. que los operadores de justicia son idóneos y con competencia profesional al aplicar la terminación anticipada en los delitos de corrupción en el distrito judicial de Ucayali?					
3	¿Considera Ud. que los operadores de justicia utilizan criterios acertados en la valoración objetiva de los supuestos de la aplicación al aplicar la terminación anticipada en los delitos de corrupción en el distrito judicial de Ucayali?					
	DIMENSION: ACTUACION DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA  INDICADORES: - Relación eficaz de los operadores de justicia -Cumplimiento de funciones y plazos -Respeto de los derechos fundamentales					
4	¿Considera Ud. que la relación es eficaz de los operadores de justicia en la resolución de delitos de corrupción en la administración pública por terminación anticipada del proceso en el distrito judicial de Ucayali?					
5	¿Considera Ud. que los operadores de justicia cumplen sus funciones y plazos en la resolución de los delitos de corrupción en la administración pública por terminación anticipada del proceso en el distrito judicial de Ucayali?					
6	¿Considera Ud. que los operadores de justicia respetan los derechos fundamentales de los imputados en la resolución de los delitos de corrupción en la administración pública por terminación anticipada del proceso en el distrito judicial de Ucayali?					
	DIMENSION: LEGISLACIÓN NACIONAL  INDICADORES: -Decreto Legislativo 957 - Decreto Legislativo 1194 – Ley 30076 -Decreto legislativo N° 1298					

7	¿Considera Ud. que el Decreto Legislativo 957 es un instrumento legal suficiente que oriente los criterios jurídicos en la resolución de delitos de flagrancia con terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali?					
8	¿Considera Ud. que el Decreto Legislativo 1194 es un instrumento legal suficiente que oriente los criterios jurídicos en la resolución de delitos de flagrancia con terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali?					
9	¿Considera Ud. que la Ley 30076 es un instrumento legal suficiente que oriente los criterios jurídicos en la resolución de delitos de flagrancia con terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali?					
10	¿Considera Ud. que el Decreto legislativo N° 1298 es un instrumento legal suficiente que oriente los criterios jurídicos en la resolución de delitos de flagrancia con terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali?					
LOS DELITOS DE FLAGRANCIA						
DIMENSION: CARTERA PROCESAL DE RESOLUCIÓN DE DELITOS FLAGRANTES						
INDICADOR: - Sentencias resueltas con criterios de terminación anticipada -Reducción de los altos índices de criminalidad -Reducción de la carga procesal						
11	En su opinión ¿Cómo califica la cartera procesal de sentencias resueltas con criterios de terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali periodo 2017? 3. Alta 2. Media 1. Baja					
12	En su opinión ¿Cómo califica la reducción de los índices de criminalidad de los delitos en flagrancia resueltas con criterios de terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali periodo 2017? 3. Alta 2. Media 1. Baja					
13	En su opinión ¿Cómo califica la reducción de la carga procesal de los delitos en flagrancia resueltas con criterios de terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali periodo 2017? 3. Alta 2. Media 1. Baja					

.....

INVESTIGADORA

## ANEXO 04

**UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" HUÁNUCO  
ESCUELA DE POSGRADO**



**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**



**Título de la tesis: LA TERMINACIÓN ANTICIPADA COMO CRITERIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE FLAGRANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI, 2017.**

**Nombre del Experto:** Mg. Mariela Asca Mautino

**Especialidad:** Gestión Empresarial

*"Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad"*

DIMENSIÓN	ITEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
PRACTICA PROCESAL	¿Considera Ud. que los operadores de justicia cumplen los principios del proceso penal al aplicar la terminación anticipada para juzgar delitos de corrupción en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que los operadores de justicia son idóneos y con competencia profesional al aplicar la terminación anticipada en los delitos de corrupción en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que los operadores de justicia utilizan criterios acertados en la valoración objetiva de los supuestos de la aplicación al aplicar la terminación anticipada en los delitos de corrupción en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
ACTUACION DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA	¿Considera Ud. que la relación es eficaz de los operadores de justicia en la resolución de delitos de corrupción en la administración pública por terminación anticipada del proceso en el distrito judicial de Ucayali?	4	3	3	4
	¿Considera Ud. que los operadores de justicia cumplen sus funciones y plazos en la resolución de los delitos de corrupción en la administración pública por terminación anticipada del proceso en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que los operadores de justicia respetan los derechos fundamentales de los imputados en la resolución de los delitos de corrupción en la administración pública por terminación anticipada del proceso en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
LEGISLACIÓN	¿Considera Ud. que el Decreto Legislativo 957 es un instrumento legal suficiente que oriente los criterios jurídicos en la resolución de delitos de flagrancia con terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	3	4
	¿Considera Ud. que el Decreto Legislativo 1194 es un instrumento legal suficiente				

NACIONAL	que oriente los criterios jurídicos en la resolución de delitos de flagrancia con terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que la Ley 30076 es un instrumento legal suficiente que oriente los criterios jurídicos en la resolución de delitos de flagrancia con terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que el Decreto legislativo N° 1298 es un instrumento legal suficiente que oriente los criterios jurídicos en la resolución de delitos de flagrancia con terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
CARTERA PROCESAL DE RESOLUCIÓN DE DELITOS FLAGRANTES	¿Cómo califica la cartera procesal de sentencias resueltas con criterios de terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali periodo 2017?	4	4	4	4
	¿Cómo califica la reducción de los índices de criminalidad de los delitos en flagrancia resueltas con criterios de terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali periodo 2017?	4	4	4	4
	¿Cómo califica la reducción de la carga procesal de los delitos en flagrancia resueltas con criterios de terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali periodo 2017?	4	4	4	4
	<b>PROMEDIO DE VALORACIÓN (Dimensiones/ Variables)</b>	<b>400.0</b>	<b>392.3</b>	<b>384.6</b>	<b>400.0</b>

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI ( ) NO ( ) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? \_\_\_\_\_

DECISIÓN DEL JUEZ: **NIVEL ALTO**

EL INSTRUMENTO DEBE SER APLICADO SI ( X ) NO ( )

Cayhuayna 17 de febrero de 2017

  
.....  
Firma del Juez

**UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" HUÁNUCO  
ESCUELA DE POSGRADO**



**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**

Título de la tesis: LA TERMINACIÓN ANTICIPADA COMO CRITERIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE FLAGRANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI, 2017.

Nombre del Experto: Mg. Carlos Leopoldo Bao Còndor

Especialidad: Gestión Empresarial

*"Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad"*

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
PRACTICA PROCESAL	¿Considera Ud. que los operadores de justicia cumplen los principios del proceso penal al aplicar la terminación anticipada para juzgar delitos de corrupción en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que los operadores de justicia son idóneos y con competencia profesional al aplicar la terminación anticipada en los delitos de corrupción en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que los operadores de justicia utilizan criterios acertados en la valoración objetiva de los supuestos de la aplicación al aplicar la terminación anticipada en los delitos de corrupción en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
ACTUACION DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA	¿Considera Ud. que la relación es eficaz de los operadores de justicia en la resolución de delitos de corrupción en la administración pública por terminación anticipada del proceso en el distrito judicial de Ucayali?	4	3	3	4
	¿Considera Ud. que los operadores de justicia cumplen sus funciones y plazos en la resolución de los delitos de corrupción en la administración pública por terminación anticipada del proceso en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que los operadores de justicia respetan los derechos fundamentales de los imputados en la resolución de los delitos de corrupción en la administración pública por terminación anticipada del proceso en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
LEGISLACIÓN	¿Considera Ud. que el Decreto Legislativo 957 es un instrumento legal suficiente que oriente los criterios jurídicos en la resolución de delitos de flagrancia con terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	3	4
	¿Considera Ud. que el Decreto Legislativo 1194 es un instrumento legal suficiente				

NACIONAL	que oriente los criterios jurídicos en la resolución de delitos de flagrancia con terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que la Ley 30076 es un instrumento legal suficiente que oriente los criterios jurídicos en la resolución de delitos de flagrancia con terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que el Decreto legislativo N° 1298 es un instrumento legal suficiente que oriente los criterios jurídicos en la resolución de delitos de flagrancia con terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
CARTERA PROCESAL DE RESOLUCIÓN DE DELITOS FLAGRANTES	¿Cómo califica la cartera procesal de sentencias resueltas con criterios de terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali periodo 2017?	4	4	4	4
	¿Cómo califica la reducción de los índices de criminalidad de los delitos en flagrancia resueltas con criterios de terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali periodo 2017?	4	4	4	4
	¿Cómo califica la reducción de la carga procesal de los delitos en flagrancia resueltas con criterios de terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali periodo 2017?	4	4	4	4
	<b>PROMEDIO DE VALORACIÓN (Dimensiones/ Variables)</b>	<b>400.0</b>	<b>392.3</b>	<b>384.6</b>	<b>400.0</b>

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI ( ) NO ( ) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? \_\_\_\_\_

DECISIÓN DEL JUEZ: **Nivel alto**

EL INSTRUMENTO DEBE SER APLICADO SI ( X ) NO ( )

Cayhuayna 18 de febrero de 2017

  
Firma del Juez

**UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" HUÁNUCO  
ESCUELA DE POSGRADO**



**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**



Título de la tesis: LA TERMINACIÓN ANTICIPADA COMO CRITERIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE FLAGRANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI, 2017.

Nombre del Experto: MAG. Humberto Flores Flores

Especialidad: Docencia y Gestión Educativa

*"Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad"*

DIMENSIÓN	ITEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
PRACTICA PROCESAL	¿Considera Ud. que los operadores de justicia cumplen los principios del proceso penal al aplicar la terminación anticipada para juzgar delitos de corrupción en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que los operadores de justicia son idóneos y con competencia profesional al aplicar la terminación anticipada en los delitos de corrupción en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que los operadores de justicia utilizan criterios acertados en la valoración objetiva de los supuestos de la aplicación al aplicar la terminación anticipada en los delitos de corrupción en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
ACTUACION DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA	¿Considera Ud. que la relación es eficaz de los operadores de justicia en la resolución de delitos de corrupción en la administración pública por terminación anticipada del proceso en el distrito judicial de Ucayali?	4	3	3	4
	¿Considera Ud. que los operadores de justicia cumplen sus funciones y plazos en la resolución de los delitos de corrupción en la administración pública por terminación anticipada del proceso en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que los operadores de justicia respetan los derechos fundamentales de los imputados en la resolución de los delitos de corrupción en la administración pública por terminación anticipada del proceso en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
LEGISLACIÓN	¿Considera Ud. que el Decreto Legislativo 957 es un instrumento legal suficiente que oriente los criterios jurídicos en la resolución de delitos de flagrancia con terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	3	4
	¿Considera Ud. que el Decreto Legislativo 1194 es un instrumento legal suficiente				

NACIONAL	que oriente los criterios jurídicos en la resolución de delitos de flagrancia con terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que la Ley 30076 es un instrumento legal suficiente que oriente los criterios jurídicos en la resolución de delitos de flagrancia con terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que el Decreto legislativo N° 1298 es un instrumento legal suficiente que oriente los criterios jurídicos en la resolución de delitos de flagrancia con terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
CARTERA PROCESAL DE RESOLUCIÓN DE DELITOS FLAGRANTES	¿Cómo califica la cartera procesal de sentencias resueltas con criterios de terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali periodo 2017?	4	4	4	4
	¿Cómo califica la reducción de los índices de criminalidad de los delitos en flagrancia resueltas con criterios de terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali periodo 2017?	4	4	4	4
	¿Cómo califica la reducción de la carga procesal de los delitos en flagrancia resueltas con criterios de terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali periodo 2017?	4	4	4	4
	<b>PROMEDIO DE VALORACIÓN (Dimensiones/ Variables)</b>	<b>400.0</b>	<b>392.3</b>	<b>384.6</b>	<b>400.0</b>

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI ( ) NO ( ) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? \_\_\_\_\_

DECISIÓN DEL JUEZ: **NIVEL ALTO**

EL INSTRUMENTO DEBE SER APLICADO SI ( X ) NO ( )

Cayhuayna 17 de febrero de 2017

  
 .....  
 Firma del Juez

**UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" HUÁNUCO  
ESCUELA DE POSGRADO**



**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**



**Título de la tesis:** LA TERMINACIÓN ANTICIPADA COMO CRITERIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE FLAGRANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI, 2017.

**Nombre del Experto:** Dr. Andy W. Chamoly Falcon

**Especialidad:** Gestión Empresarial

*"Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad"*

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
PRACTICA PROCESAL	¿Considera Ud. que los operadores de justicia cumplen los principios del proceso penal al aplicar la terminación anticipada para juzgar delitos de corrupción en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que los operadores de justicia son idóneos y con competencia profesional al aplicar la terminación anticipada en los delitos de corrupción en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que los operadores de justicia utilizan criterios acertados en la valoración objetiva de los supuestos de la aplicación al aplicar la terminación anticipada en los delitos de corrupción en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
ACTUACION DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA	¿Considera Ud. que la relación es eficaz de los operadores de justicia en la resolución de delitos de corrupción en la administración pública por terminación anticipada del proceso en el distrito judicial de Ucayali?	4	3	3	4
	¿Considera Ud. que los operadores de justicia cumplen sus funciones y plazos en la resolución de los delitos de corrupción en la administración pública por terminación anticipada del proceso en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que los operadores de justicia respetan los derechos fundamentales de los imputados en la resolución de los delitos de corrupción en la administración pública por terminación anticipada del proceso en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
LEGISLACIÓN	¿Considera Ud. que el Decreto Legislativo 957 es un instrumento legal suficiente que oriente los criterios jurídicos en la resolución de delitos de flagrancia con terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	3	4
	¿Considera Ud. que el Decreto Legislativo 1194 es un instrumento legal suficiente				

NACIONAL	que oriente los criterios jurídicos en la resolución de delitos de flagrancia con terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que la Ley 30076 es un instrumento legal suficiente que oriente los criterios jurídicos en la resolución de delitos de flagrancia con terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que el Decreto legislativo N° 1298 es un instrumento legal suficiente que oriente los criterios jurídicos en la resolución de delitos de flagrancia con terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
CARTERA PROCESAL DE RESOLUCIÓN DE DELITOS FLAGRANTES	¿Cómo califica la cartera procesal de sentencias resueltas con criterios de terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali periodo 2017?	4	4	4	4
	¿Cómo califica la reducción de los índices de criminalidad de los delitos en flagrancia resueltas con criterios de terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali periodo 2017?	4	4	4	4
	¿Cómo califica la reducción de la carga procesal de los delitos en flagrancia resueltas con criterios de terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali periodo 2017?	4	4	4	4
	<b>PROMEDIO DE VALORACIÓN (Dimensiones/ Variables)</b>	<b>400.0</b>	<b>392.3</b>	<b>384.6</b>	<b>400.0</b>

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI ( ) NO ( ) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? \_\_\_\_\_

**DECISIÓN DEL JUEZ: NIVEL ALTO**

EL INSTRUMENTO DEBE SER APLICADO SI ( X ) NO ( )

Cayhuayna 19 de febrero de 2017

  
Firma del Juez

**UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" HUÁNUCO**  
**ESCUELA DE POSGRADO**



**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**



Título de la tesis: LA TERMINACIÓN ANTICIPADA COMO CRITERIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE FLAGRANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI, 2017.

Nombre del Experto: Dra. Julvia Acho Meneses

Especialidad: Ciencias de la Educación

*"Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad"*

DIMENSIÓN	ITEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
PRACTICA PROCESAL	¿Considera Ud. que los operadores de justicia cumplen los principios del proceso penal al aplicar la terminación anticipada para juzgar delitos de corrupción en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que los operadores de justicia son idóneos y con competencia profesional al aplicar la terminación anticipada en los delitos de corrupción en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que los operadores de justicia utilizan criterios acertados en la valoración objetiva de los supuestos de la aplicación al aplicar la terminación anticipada en los delitos de corrupción en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
ACTUACION DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA	¿Considera Ud. que la relación es eficaz de los operadores de justicia en la resolución de delitos de corrupción en la administración pública por terminación anticipada del proceso en el distrito judicial de Ucayali?	4	3	3	4
	¿Considera Ud. que los operadores de justicia cumplen sus funciones y plazos en la resolución de los delitos de corrupción en la administración pública por terminación anticipada del proceso en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que los operadores de justicia respetan los derechos fundamentales de los imputados en la resolución de los delitos de corrupción en la administración pública por terminación anticipada del proceso en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
LEGISLACIÓN	¿Considera Ud. que el Decreto Legislativo 957 es un instrumento legal suficiente que oriente los criterios jurídicos en la resolución de delitos de flagrancia con terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	3	4
	¿Considera Ud. que el Decreto Legislativo 1194 es un instrumento legal suficiente				

NACIONAL	que oriente los criterios jurídicos en la resolución de delitos de flagrancia con terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que la Ley 30076 es un instrumento legal suficiente que oriente los criterios jurídicos en la resolución de delitos de flagrancia con terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que el Decreto legislativo N° 1298 es un instrumento legal suficiente que oriente los criterios jurídicos en la resolución de delitos de flagrancia con terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali?	4	4	4	4
CARTERA PROCESAL DE RESOLUCIÓN DE DELITOS FLAGRANTES	¿Cómo califica la cartera procesal de sentencias resueltas con criterios de terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali periodo 2017?	4	4	4	4
	¿Cómo califica la reducción de los índices de criminalidad de los delitos en flagrancia resueltas con criterios de terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali periodo 2017?	4	4	4	4
	¿Cómo califica la reducción de la carga procesal de los delitos en flagrancia resueltas con criterios de terminación anticipada en el distrito judicial de Ucayali periodo 2017?	4	4	4	4
	<b>PROMEDIO DE VALORACIÓN (Dimensiones/ Variables)</b>	<b>400.0</b>	<b>392.3</b>	<b>384.6</b>	<b>400.0</b>

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI ( ) NO ( ) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? \_\_\_\_\_

DECISIÓN DEL JUEZ: NIVEL ALTO

EL INSTRUMENTO DEBE SER APLICADO SI ( X ) NO ( )

Cayhuayna 18 de febrero de 2017



.....  
Firma del Juez

## ANEXO 05

## RESULTADO DE LA APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO

Variables	VARIABLE IND (X): La terminación anticipada										VARIABLE D. (Y): Los delitos de flagrancia						
Dimensiones	Práctica procesal				Actuación de los operadores de justicia			Legislación nacional				Cartera procesal de resolución de delitos flagrantes					
Indicadores	Cumplimiento de principios del proceso penal	Idoneidad y competencia profesional	Valoración objetiva de los supuestos de la aplicación		Relación eficaz de los operadores de justicia	Cumplimiento de funciones y plazos	Respeto de los derechos fundamentales		Decreto Legislativo 957	Decreto Legislativo 1194	Ley 30076	Decreto legislativo N° 1298		Sentencias resueltas con criterios de oportunidad	Reducción de los altos índices de reincidencia	Reducción de la carga procesal	

Encuestados	Pregunta 1	pregunta 2	Pregunta 3	Promedio	Pregunta 4	pregunta 5	Pregunta 6	Promedio	Pregunta 7	pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Promedio	Pregunta 11	Pregunta 12	Pregunta 13		Total fila
1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15
2	1	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	1	18
3	1	2	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	17
4	2	4	3	3	5	4	3	4	3	4	4	3	4	2	3	3	3	43
5	2	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	17
6	4	3	5	4	4	3	4	4	3	4	4	2	3	3	2	2	2	43
7	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	17
8	1	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1	18
9	2	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	17
10	1	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	22
11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	14

12	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	17
13	4	3	3	3	3	2	4	3	1	1	2	3	2	2	2	1	2	31
14	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	1	20
15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
16	1	3	2	2	1	1	2	1	3	1	1	1	2	1	1	2	1	20
17	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	17
18	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	2	3	3	3	55
19	2	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	17
20	5	5	4	5	4	5	5	5	3	5	5	5	5	3	3	3	3	55
21	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	17
22	1	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1	18
23	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	16
24	3	3	2	3	2	3	2	2	3	2	3	2	3	1	2	2	2	30



38	5	5	4	5	4	5	5	5	3	5	5	5	5	3	3	3	3	55
39	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	17
40	3	3	2	3	2	3	2	2	3	2	3	2	3	1	2	2	2	30
41	5	5	4	5	4	5	5	5	3	5	5	5	5	3	3	3	3	55
42	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	17
43	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
44	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	14
45	3	3	2	3	2	3	2	2	3	2	3	2	3	1	2	2	2	30
46	5	5	4	5	4	5	5	5	3	5	5	5	5	3	3	3	3	55
47	2	2	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	20
48	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	16
49	2	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	18
50	4	4	3	4	5	3	3	4	3	3	3	3	3	2	3	3	3	42

51	4	4	3	4	5	3	3	4	3	3	3	3	3	2	3	3	3	42
52	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	17
53	5	5	4	5	4	5	5	5	3	5	5	5	5	3	3	3	3	55
54	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	17
55	2	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	17
56	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	14
57	1	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	1	18
58	1	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	22
59	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	14
60	3	3	2	3	2	3	2	2	3	2	3	2	3	1	2	2	2	30
61	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	17
62	5	5	4	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	3	3	3	3	56
63	3	3	2	3	2	3	2	2	3	2	3	2	3	1	2	2	2	30

64	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	2	1	21
65	1	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	1	18
total col	136	152	121	138	126	146	128	131	120	121	148	121	134	109	98	111	100	775
Prom	2.09	2.34	1.86	2.12	1.94	2.25	1.97	2.02	1.85	1.86	2.28	1.86	2.06	1.68	1.51	1.71	1.54	11.9 2

## ANEXO 06

## CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Variables	VARIABLE IND (X): La terminación anticipada										VARIABLE D. (Y): Los delitos de flagrancia					
Dimensiones	Práctica procesal			Actuación de los operadores de justicia				Legislación nacional			Cartera procesal de resolución de delitos flagrantes					
Indicadores	Cumplimiento de principios del proceso penal	Idoneidad y competencia profesional	Valoración objetiva de los supuestos de la omisión	Relación eficaz de los operadores de justicia	Cumplimiento de funciones y plazos	Respeto de los derechos fundamentales		Decreto Legislativo 957	Decreto Legislativo 1194	Ley 30076	Decreto legislativo N° 1298		Sentencias resueltas con criterios de terminación anticipada	Reducción de los altos índices de criminalidad	Reducción de la carga procesal	

Encuestados	Pregunta 1	pregunta 2	Pregunta 3	Promedio	Pregunta 4	pregunta 5	Pregunta 6	Promedio	Pregunta 7	pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Promedio	Pregunta 11	Pregunta 12	Pregunta 13		Total fila
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	14
2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	17
3	4	3	3	3	3	2	4	3	1	1	2	3	2	2	2	1	2	31
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
5	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	17
6	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	2	3	3	3	55
7	2	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	17
8	5	5	4	5	4	5	5	5	3	5	5	5	5	3	3	3	3	55
9	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	17
10	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	16
11	3	3	2	3	2	3	2	2	3	2	3	2	3	1	2	2	2	30

12	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	17
13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	14
15	2	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	18
16	4	4	3	4	5	3	3	4	3	3	3	3	3	2	3	3	3	42
17	3	3	2	3	2	3	2	2	3	2	3	2	3	1	2	2	2	30
18	5	5	4	5	4	5	5	5	3	5	5	5	5	3	3	3	3	55
19	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	17
20	3	3	2	3	2	3	2	2	3	2	3	2	3	1	2	2	2	30
total col	46	49	37	45	42	46	39	41	38	37	45	40	41	33	32	34	32	242
Prom	2.30	2.45	1.85	2.25	2.10	2.30	1.95	2.05	1.90	1.85	2.25	2.00	2.05	1.65	1.60	1.70	1.60	12.10

## NOTA BIOGRÁFICA

Katherine Roxana Cienfuegos Salvatierra, nació el 29 de abril de 1983, en “La Muy Noble y Leal Ciudad de los Caballeros de León de Huánuco” hija del matrimonio contraído entre Máximo Gerónimo Cienfuegos Fonseca y Carmen Rosa Salvatierra Condezo.

Realizó sus estudios primarios en la Institución Educativa “Juana Moreno” de Huánuco, culminando sus estudios secundarios en el año 1999 en la Institución Educativa Emblemática “Nuestra Señora de las Mercedes” de Huánuco. Al terminar el Colegio, ingresa en el año 2000 a la Universidad Nacional “Hermilio Valdizan” de Huánuco, a la carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas.

Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, ingresa a laborar para el Ministerio Público en el Distrito Fiscal de Huánuco, con el cargo de Asistente en Función Fiscal, y al cabo de unos meses es titulada con el grado de Abogada por la Universidad Nacional “Hermilio Valdizan” de Huánuco.

Entre sus estudios de Posgrado figuran una Maestría en Derecho Procesal y un doctorado en Derecho en la Universidad de Huánuco.

En el ejercicio de su profesión siempre se ha encontrado al servicio de la sociedad como representante del Ministerio Público en diferentes Distritos Fiscales como Huánuco, San Martín y Ucayali, en el cargo de Fiscal Adjunta Provincial, la cual viene ejerciendo por más de 13 años continuos hasta la actualidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

Huánuco – Perú

ESCUELA DE POSGRADO

Campus Universitario, Pabellón V "A" 2do. Piso – Cayhuayna  
Teléfono 514760 -Pág. Web. [www.posgrado.unheval.edu.pe](http://www.posgrado.unheval.edu.pe)



## ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE MAESTRO

En el Auditorio de la Escuela de Posgrado, siendo las **16:00h**, del día martes **24 DE JULIO DE 2018**, ante los Jurados de Tesis constituido por los siguientes docentes:

Dr. Hamilton ESTACIO FLORES	Presidente
Dr. Amancio Ricardo ROJAS COTRINA	Secretario
Dr. Jose Luis MANDUJANO RUBIN	Vocal

**Asesor de Tesis:** Dr. Abimael Adam FRANCISCO PAREDES (Resolución N° 01023-2018-UNHEVAL/EPG-D)

**La aspirante al Grado de Maestro en Derecho, mención en Ciencias Penales, Doña, Katherine Roxana CIENFUEGOS SALVATIERRA.**

### Procedió al acto de Defensa:

Con la exposición de la Tesis titulado: **"LA TERMINACIÓN ANTICIPADA COMO CRITERIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE FLAGRANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI, 2017"**.

Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación de la aspirante a Maestro, teniendo presente los criterios siguientes:

- Presentación personal.
- Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y Recomendaciones.
- Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente.
- Dicción y dominio de escenario.

Así mismo, el Jurado plantea a la tesis **las observaciones** siguientes:

.....

Obteniendo en consecuencia la Maestría la Nota de..... Sicisicis (16)  
Equivalente a Buena....., por lo que se declara Aprobado  
(Aprobado ó desaprobado)

Los miembros del Jurado, firman el presente **ACTA** en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las... 17:50 horas del 24 de julio de 2018.

  
.....  
**PRESIDENTE**  
DNI N° 22580807

  
.....  
**SECRETARIO**  
DNI N° 04025028

  
.....  
**VOCAL**  
DNI N° 41879760

**Leyenda:**  
19 a 20: Excelente  
17 a 18: Muy Bueno  
14 a 16: Bueno

(Resolución N° 01678-2018-UNHEVAL/EPG-D)

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN****ESCUELA DE POSGRADO****CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD**

*El que suscribe:*

*Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina*

**HACE CONSTAR:**

Que, la tesis titulada: **LA TERMINACIÓN ANTICIPADA COMO CRITERIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE FLAGRANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI, 2017**; realizado por la Maestría en Derecho, mención en Ciencias Penales **Katherine Roxana CIENFUEGOS SALVATIERRA**, cuenta con un **índice de similitud de 20%** verificable en el Reporte de Originalidad del software **Turnitin**. Luego del análisis se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio; por lo expuesto, la Tesis cumple con las normas para el uso de citas y referencias, además de no superar el 20,0% establecido en el Art. 233° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la UNHEVAL (Resolución Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL, del 29.NOV.2021).

*Cayhuayna, 20 de marzo de 2023.*



**Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina**

**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO**



## AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DIGITAL Y DECLARACIÓN JURADA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR UN GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL

### 1. Autorización de Publicación: (Marque con una "X")

<b>Pregrado</b>		<b>Segunda Especialidad</b>		<b>Posgrado:</b>	Maestría	x	Doctorado	
-----------------	--	-----------------------------	--	------------------	----------	---	-----------	--

Pregrado (tal y como está registrado en **SUNEDU**)

<b>Facultad</b>	
<b>Escuela Profesional</b>	
<b>Carrera Profesional</b>	
<b>Grado que otorga</b>	
<b>Título que otorga</b>	

Segunda especialidad (tal y como está registrado en **SUNEDU**)

<b>Facultad</b>	
<b>Nombre del programa</b>	
<b>Título que Otorga</b>	

Posgrado (tal y como está registrado en **SUNEDU**)

<b>Nombre del Programa de estudio</b>	DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES
<b>Grado que otorga</b>	MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

### 2. Datos del Autor(es): (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos**)

<b>Apellidos y Nombres:</b>	CIENFUEGOS SALVATIERRA KATHERINE ROXANA								
<b>Tipo de Documento:</b>	DNI	X	Pasaporte		C.E.		<b>Nro. de Celular:</b>	966240783	
<b>Nro. de Documento:</b>	41795368					<b>Correo Electrónico:</b>	cienfuegoskatherin0@gmail.com		

<b>Apellidos y Nombres:</b>									
<b>Tipo de Documento:</b>	DNI		Pasaporte		C.E.		<b>Nro. de Celular:</b>		
<b>Nro. de Documento:</b>						<b>Correo Electrónico:</b>			

<b>Apellidos y Nombres:</b>									
<b>Tipo de Documento:</b>	DNI		Pasaporte		C.E.		<b>Nro. de Celular:</b>		
<b>Nro. de Documento:</b>						<b>Correo Electrónico:</b>			

### 3. Datos del Asesor: (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos según DNI**, no es necesario indicar el Grado Académico del Asesor)

<b>¿El Trabajo de Investigación cuenta con un Asesor?:</b> (marque con una "X" en el recuadro del costado, según corresponda)								SI	X	NO	
<b>Apellidos y Nombres:</b>	FRANCISCO PAREDES ABIMAEEL ADAM					<b>ORCID ID:</b>	0000-0003-2176-7123				
<b>Tipo de Documento:</b>	DNI	x	Pasaporte		C.E.		<b>Nro. de documento:</b>	22498088			

### 4. Datos del Jurado calificador: (Ingrese solamente los **Apellidos y Nombres completos según DNI**, no es necesario indicar el Grado Académico del Jurado)

<b>Presidente:</b>	ESTACIO FLORES HAMILTON
<b>Secretario:</b>	ROJAS COTRINA AMANCIO RICARDO
<b>Vocal:</b>	MANDUJANO RUBIN JOSE LUIS
<b>Vocal:</b>	
<b>Vocal:</b>	
<b>Accesitario</b>	


**5. Declaración Jurada:** (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos**)

a) Soy Autor (a) (es) del Trabajo de Investigación Titulado: (Ingrese el título tal y como está registrado en el <b>Acta de Sustentación</b> )
LA TERMINACIÓN ANTICIPADA COMO CRITERIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS DE FLAGRANCIA EN EL DISTRITO FISCAL DE UCAYALI 2017
b) El Trabajo de Investigación fue sustentado para optar el Grado Académico ó Título Profesional de: (tal y como está registrado en <b>SUNEDU</b> )
MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES
c) El Trabajo de investigación no contiene plagio (ninguna frase completa o párrafo del documento corresponde a otro autor sin haber sido citado previamente), ni total ni parcial, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias.
d) El trabajo de investigación presentado no atenta contra derechos de terceros.
e) El trabajo de investigación no ha sido publicado, ni presentado anteriormente para obtener algún Grado Académico o Título profesional.
f) Los datos presentados en los resultados (tablas, gráficos, textos) no han sido falsificados, ni presentados sin citar la fuente.
g) Los archivos digitales que entrego contienen la versión final del documento sustentado y aprobado por el jurado.
h) Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a la Universidad Nacional Hermilio Valdizan (en adelante LA UNIVERSIDAD), cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del Trabajo de Investigación, así como por los derechos de la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causas en la tesis presentada, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido del trabajo de investigación. De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan.

**6. Datos del Documento Digital a Publicar:** (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos**)

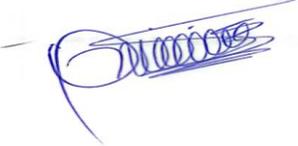
Ingrese solo el año en el que sustentó su Trabajo de Investigación: (Verifique la Información en el <b>Acta de Sustentación</b> )			2018			
Modalidad de obtención del Grado Académico o Título Profesional: (Marque con X según Ley Universitaria con la que inició sus estudios)	Tesis	<input checked="" type="checkbox"/>	Tesis Formato Artículo	<input type="checkbox"/>	Tesis Formato Patente de Invención	<input type="checkbox"/>
	Trabajo de Investigación	<input type="checkbox"/>	Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/>	Tesis Formato Libro, revisado por Pares Externos	<input type="checkbox"/>
	Trabajo Académico	<input type="checkbox"/>	Otros (especifique modalidad)	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Palabras Clave: (solo se requieren 3 palabras)	TERMINACIÓN ANTICIPADA	CRITERIO DE OPORTUNIDAD	FLAGRANCIA			
Tipo de Acceso: (Marque con X según corresponda)	Acceso Abierto	<input checked="" type="checkbox"/>	Condición Cerrada (*)	<input type="checkbox"/>		
	Con Periodo de Embargo (*)	<input type="checkbox"/>	Fecha de Fin de Embargo:			
¿El Trabajo de Investigación, fue realizado en el marco de una Agencia Patrocinadora? (ya sea por financiamientos de proyectos, esquema financiero, beca, subvención u otras; marcar con una "X" en el recuadro del costado según corresponda):				SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Información de la Agencia Patrocinadora:						

El trabajo de investigación en digital y físico tienen los mismos registros del presente documento como son: Denominación del programa Académico, Denominación del Grado Académico o Título profesional, Nombres y Apellidos del autor, Asesor y Jurado calificador tal y como figura en el Documento de Identidad, Título completo del Trabajo de Investigación y Modalidad de Obtención del Grado Académico o Título Profesional según la Ley Universitaria con la que se inició los estudios.



### 7. Autorización de Publicación Digital:

A través de la presente. Autorizo de manera gratuita a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a publicar la versión electrónica de este Trabajo de Investigación en su Biblioteca Virtual, Portal Web, Repositorio Institucional y Base de Datos académica, por plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente. Se autoriza cambiar el contenido de forma, más no de fondo, para propósitos de estandarización de formatos, como también establecer los metadatos correspondientes.

		
<b>Firma:</b>		
<b>Apellidos y Nombres:</b>	CIENFUEGOS SALVATIERRA KATHERINE ROXANA	<b>Huella Digital</b>
<b>DNI:</b>	41795368	
<b>Firma:</b>		
<b>Apellidos y Nombres:</b>		<b>Huella Digital</b>
<b>DNI:</b>		
<b>Firma:</b>		
<b>Apellidos y Nombres:</b>		<b>Huella Digital</b>
<b>DNI:</b>		
<b>Fecha:</b> 28/03/2023		

### Nota:

- ✓ No modificar los textos preestablecidos, conservar la estructura del documento.
- ✓ Marque con una X en el recuadro que corresponde.
- ✓ Llenar este formato de forma digital, con tipo de letra **calibri**, **tamaño de fuente 09**, manteniendo la alineación del texto que observa en el modelo, sin errores gramaticales (*recuerde las mayúsculas también se tildan si corresponde*).
- ✓ La información que escriba en este formato debe coincidir con la información registrada en los demás archivos y/o formatos que presente, tales como: DNI, Acta de Sustentación, Trabajo de Investigación (PDF) y Declaración Jurada.
- ✓ Cada uno de los datos requeridos en este formato, es de carácter obligatorio según corresponda.